

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

**Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para
disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Mendoza Lopez, Mila Yagnina (orcid.org/0009-0000-8791-1744)

ASESORES:

Dr. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022", cuyo autor es MENDOZA LOPEZ MILA YAGNINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 08-2024 02:20:30

Código documento Trilce: TRI - 0847705



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MENDOZA LOPEZ MILA YAGNINA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MENDOZA LOPEZ MILA YAGNINA DNI: 28605553 ORCID: 0009-0000-8791-1744	Firmado electrónicamente por: MMENDOZALO7 el 30- 09-2024 17:44:19

Código documento Trilce: INV - 1781559

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se lo dedico con mucho amor y de manera especial a mis tres hijos Cesia, Daniel y Jimmy quienes han venido apoyándome de manera increíble, con sus palabras tiernas cuando en el camino flaqueaba me llenaban de fortaleza y ánimos que debía concluir lo que empecé.

Agradecimiento.

Agradezco en primer lugar a mi Dios a mis tres hijos por su apoyo incondicional, así mismo al señor Piérola, por su apoyo. A la Universidad César Vallejo por abrirme la puerta y darme la oportunidad de conseguir una nueva oportunidad de lograr metas.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	15
III. RESULTADOS	18
IV. DISCUSIÓN	32
V. CONCLUSIONES	40
VI RECOMENDACIONES.	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS	

Índice de Tablas

	Página
Tabla 1 Es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado.	12
Tabla 2 Obstáculos que existen para fortalecer las medidas preventivas.	14
Tabla 3 Acciones que deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas	15
Tabla 5 Señalar si las medidas preventivas son acertadas.	17
Tabla 6 Los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos.	19
Tabla 7 Acciones que debe realizar el Estado para disminuir los casos	21
Tabla 8 De qué manera se podrá fortalecer las medidas preventivas del Estado	23
Tabla 9 La ley 30364 pudo erradicar la violencia familiar.	25
Tabla 10 Algo más que agregar a la presente?	27

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022, se realizó recolectando información bibliográfica que, producto de la investigación. La metodología que se empleó fue de tipo básica, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico. La recolección de información se hizo mediante la técnica de la entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista, para cuyo efecto se entrevistó a los operadores del derecho, a los magistrados y abogados.

La investigación concluyó y determinó que existen tres propuestas para fortalecer las medidas preventivas del Estado y, estas son las medidas de intervención psicológica, medidas de intervención económica y, medidas de naturaleza procesal sobre Violencia Familiar. Las dos primeras medidas son útiles pero insuficientes, la tercera medida, la de naturaleza procesal, en cambio, permite ampliar las medidas de protección en favor de las víctimas, permite ampliar además las reglas de conducta en contra de los agresores.

Palabras clave: fortalecimiento, violencia familiar, medidas preventivas.

Abstract

The objective of this work was to identify the need to strengthen the preventive measures of the State in cases of family violence, Lima Norte 2022, it was carried out by collecting bibliographic information that, as a result of the research, it was noted that there are three proposals to strengthen the preventive measures of the State that are: Psychological intervention measures, economic intervention measures. Analyzed the economic factor as the cause of the problem, which can be solved with economic help and procedural measures on Family Violence. This proposal considered expanding protection measures and systematically monitoring cases.

The methodology used was basic, qualitative approach, phenomenological design. The collection of information was done through the interview technique and the instrument was the interview guide, for which purpose legal operators, magistrates, lawyers and victims were interviewed.

Keywords: strengthening, family violence, preventive measures.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar en sus diversas modalidades cada vez se acrecienta a veces, al extremo de llegar hasta el feminicidio. A pesar de los esfuerzos que realizan los gobiernos, no han logrado revertir el avance, menos disminuir este mal, que afecta a la población a nivel mundial. Así lo manifiesta la Organización Mundial De Salud (OMS, 2002).

En Latinoamérica, la violencia contra la mujer se manifestó como uno de los más grandes problemas que afectó a la sociedad. En los últimos años después de la pandemia, se advirtió este fenómeno con mayor preponderancia, pese a los esfuerzos que realizaron los estados para prevenir y erradicar este flagelo, aún no se ha logrado combatir.

En el Perú se promulgó la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar los casos de violencia familiar y, que posibilita otorgar medidas de protección a favor de las víctimas, las cuales son otorgadas por los juzgados especializados de familia, como una forma de cautelar la conservación de la integridad física y psicológica de la víctima. Pero la aplicación de esta ley, no ha logrado sus objetivos en la medida que se esperaba. Tal es así, que de acuerdo al reporte del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud (MINSA) reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el año 2022; asimismo, el Ministerio de Salud reportó las características de los agresores, que en su mayoría corresponden al sexo masculino, con estudios secundarios completos, convivientes y con trabajo remunerado, siendo los tipos de violencia más recurrentes el psicológico y el físico.

Lima Norte no es ajeno al tema de violencia familiar, y esto se advierte de los numerosos casos de denuncias, como puede apreciarse en las comisarías, fiscalía de familia, y en los juzgados de familia. Ahora bien, como parte de las acciones que realizó el Estado para tratar los casos de violencia familiar, el Ministerio Público estableció y organizó treinta y cuatro distritos fiscales en todo el país, dirigidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores.

Bajo esta perspectiva se plantea la realidad problemática, como problema general, ¿Por qué es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, en Lima Norte 2022?, se formulan los problemas específicos

siguientes ¿Cuál es el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022? y, ¿De qué manera se pueden fortalecer las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022?

Por otro lado, se tiene como objetivo general, Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Así mismo se plantea los objetivos específicos Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022 y Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

La presente investigación permitió colaborar con el objetivo del desarrollo sostenible vinculado con la paz, justicia e instituciones sociables, ya que los casos de violencia familiar son alarmantes y preocupante para la sociedad, por lo que es importante el fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

La justificación de la presente investigación es por el creciente y alarmante número de casos de violencia familiar, por cuanto permitió mostrar la posibilidad de fortalecer las medidas preventivas que el Estado realiza, principalmente a través del Poder Judicial, los juzgados especializados en Derecho de Familia, dotándoles de facultades para ampliar las medidas de protección en favor de las víctimas y, en contra de los agresores. Estas facultades, permitirán invocar a las otras disciplinas que complementarán a la disciplina psicológica que en la actualidad opera con la ley 30364. En el tratamiento, de las víctimas, pero también direccionadas a la rehabilitación de los agresores. Las otras disciplinas, vinculadas a los profesionales pueden ser: psiquiatras, educadores, teólogos, sacerdotes, pastores. En condición de consejeros o instructores, quienes podrán ofrecer sus buenos oficios en la solución del conflicto familiar, aportando sus conocimientos, experiencia y buen ejemplo.

En la legislación nacional, se cuentan con varias normativas y dispositivos legales destinados a proteger contra la violencia familiar y de género, como la Ley N° 30364, que buscan erradicar estos comportamientos y asegurar la justicia para las víctimas. Sin embargo, la implementación y los resultados de esta legislación en el Perú

muestran diversas limitaciones, lo que evidencia la urgencia de realizar reformas.

Finalmente, el artículo 45, modificó el inciso e) referido a la atención brindada por el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las medidas de protección, la cual además de ser oportuna, debe ser prioritaria e inmediata. También menciona que las comisarías deben contar con mapas gráficos y georreferenciales del registro actualizado de las víctimas con medidas de protección.

La medida implementada por el Estado peruano, que consiste en la creación de tribunales especializados en asuntos familiares y la disposición de desalojar al agresor del hogar de la víctima, respaldada por la ley de protección contra la violencia familiar, conocida como la Ley 30364, ha resultado en avances sustanciales en la batalla contra la violencia dirigida hacia las mujeres y otros grupos vulnerables.

Esta es una realidad en muchos países, a pesar de ello en el Perú existe mayor celeridad en el proceso sobre violencia familiar; lo que hace falta es realizar algunos cambios de manera que las medidas de protección sean más extensas y realistas, más allá de una terapia Psicológica. De acuerdo con Hernández (2022), las leyes y herramientas diseñadas para combatir la violencia contra la mujer presentan deficiencias y necesitan ser reformadas. Algunas deficiencias de la Ley 30364, han sido suplidas por los acuerdos plenarios. Es así que interrogantes sobre la posibilidad de acumular, cuando existen denuncias mutuas por violencia entre las partes, El pleno Jurisdiccional Nacional 2021, acordó que era posible la acumulación en tanto se den entre las mismas partes. Otra interrogante ¿Debe el Juez/a de Familia, en el marco del Decreto Legislativo 1470, disponer una audiencia virtual de ser necesario y recabar más medios probatorios en caso de duda sobre el hecho generador de violencia? El pleno respondió que debe de existir la audiencia virtual, en caso de duda, para recabar los medios probatorios, previo a emitir las medidas de protección.

Lo expresado por Hernández, efectivamente, que en el Perú se han emitido diversas leyes, pero la principal es la Ley 30364, a la fecha modificada por otras leyes e interpretada por la jurisprudencia, esto es por acuerdos plenarios y plenos

jurisdiccionales. Pero no se cumplen en su totalidad. Tal es así, por ejemplo, cuando señala que, en una denuncia por violencia familiar, en caso de existir riesgo moderado de acuerdo a la ficha de valoración, señala el artículo 16 “a” que el juzgado debe de ordenar la realización de la audiencia. Pero la gran mayoría de los juzgados omiten esta norma y solamente se limitan a emitir las medidas de protección. Por lo que coincido con Hernández en su apreciación que faltan reformarlas, pero considero que no solo reformarlas sino aplicarlas bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento. En su tesis de maestría, Colina (2018) señala que la Ley 30364 presenta importantes incongruencias que pueden llevar a la violación de garantías constitucionales. Propone modificar las facultades conferidas a la Policía, los tribunales y el Ministerio Público.

Muchas veces estas medidas de protección fueron declaradas nulas por el superior jerárquico, pero aquellos que no tuvieron la posibilidad de impugnar, sea por falta de recursos, por descuido, o por minimizar la medida impuesta quedarán en adelante como agresores. La propuesta de un cambio en la norma, en el proceso y la ejecución, tiene singular importancia, por cuanto necesita que se amplíe y la ley disponga no solo las medidas de protección, sino que se realicen las audiencias, para que el juzgador escuche al agresor, así como a la víctima, cumpliendo el principio de inmediación. Pero también que el agresor escuche a la víctima y escuche al juez. Que el magistrado tenga al frente al agresor y le exponga lo que corresponde al imperio de la norma, al poder coercitivo de la ley y la autoridad que la ejecuta.

Seguidamente en los antecedentes internacionales según la revista Itzel (2021), en el medio oriente, y la zona norte de África, la violencia en las mujeres y las niñas sufren en el ámbito familiar como en el entorno público, con sus vidas afectadas por esta problemática de manera persistente, en la pandemia de COVID-19 ha agravado significativamente los casos de violencia extrema que terminó en la muerte de las mujeres.

Asimismo, Humphreys (2020), consideró que la violencia familiar se ha incrementado durante la pandemia, los informes de aumento de la violencia doméstica después de las órdenes de cuarentena en China han revelado los riesgos de violencia

interpersonal que conlleva el aislamiento. De hecho, en una revisión reciente del impacto psicológico de la cuarentena indicaron un aumento de la ira, la confusión y los síntomas de estrés postraumático, así como la evidencia de un aumento en el uso de sustancias, en aquellos sometidos a la cuarentena.

Según Dávalos et al., (2021), estableció como objetivo principal de la educación social, enseñar a respetar la integridad física de la mujer, y se declaró que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable, y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana.

En cuanto a la legislación comparada, la revista Agencia EFE (2023), el gobierno israelí ha aprobado recientemente una ley que establece el uso de brazaletes electrónicos para personas sospechosas de causar violencia. Esta medida ha suscitado preocupaciones en torno a la protección de la integridad de las presuntas víctimas. En contraste, en Perú existe el Decreto Legislativo N° 1322, que regula la vigilancia electrónica, sin embargo, esta normativa está dirigida únicamente a procesados y condenados con penas privativas de libertad de hasta ocho años. Actualmente, no se ha propuesto la aplicación de esta ley para personas vinculadas a casos de violencia familiar.

En lo referente al marco teórico, existen tres teorías para prevenir y disminuir los hechos de violencia familiar y son: la intervención económica, la intervención psicológica y la intervención de naturaleza procesal en violencia familiar, llegando a la conclusión que, para disminuir los casos de violencia familiar, consiste en la asignación de recursos, presupuestos, políticas, programas.

Medidas de Intervención psicológica Lutzman y Brinton (2019), llegaron a la conclusión de establecer programas para realizar intervenciones psicológicas en las víctimas menores de edad, más aprenden de violencia familiar cuando son testigos de la violencia que ejercen sus padres.

Devakumar et al., (2021), están convencidos que la violencia familiar está relacionada con la salud mental, por lo que proponen realizar los casos. Señalan “La

violencia familiar era común en entornos de conflicto y se asociaba con resultados de salud mental”.

De otro lado Dávalos (2021), analiza sobre la importancia de centrar programas específicos que promuevan la erradicación de esta problemática, previniendo, detectando y atendiendo a quien resulte afectada, y propone fortalecer los programas de concienciación de que permitan que las adolescentes puedan detectar cuando es una conducta abusiva y de qué manera debe actuar frente a las situaciones de violencia.

La propuesta desde una perspectiva psicológica, es una verdad relativa, sin embargo; es necesario advertir que el tratamiento va más allá que el tema de salud mental, porque ello es lo que se ha realizado en el Perú, en la Ley 30364; en el que el magistrado dispone la rehabilitación con los profesionales en psicología, pero la violencia aún sigue creciendo, por lo que es necesario pensar en una solución mucho más amplia.

En cuanto a las medidas de intervención económica según Chuquihuanca (2024), sostiene que, para efectivizar el cumplimiento respecto a las medidas de protección dictadas, es necesario incrementar el presupuesto para implementar adecuadamente y ejecutar las medidas. Granados (2021), llegó a la conclusión que, para disminuir los casos de violencia familiar, consiste en la asignación de recursos, presupuestos, políticas, programas, tomando como base el resultado de las estadísticas confiables. No hay duda que en innumerables casos la violencia familiar tiene vínculos con el factor económico. Esta realidad se advierte en los hogares menos favorecidos económicamente, sin embargo, es necesario pensar qué es de los hogares de las clases media y alta, en las que también ocurre violencia familiar. Se ven casos de violencia familiar en los que están vinculados los jugadores de fútbol, los políticos, los empresarios, los personajes de la farándula. Ellos tienen recursos económicos, pero también son protagonistas de violencia familiar. De manera que aún falta explorar otras causas.

En el ámbito procesal de la violencia familiar, según Alarcón (2023), se han implementado medidas preventivas de protección que incluyen la creación de juzgados especializados en asuntos familiares y la orden de desalojo del agresor del hogar

compartido con la víctima. El análisis realizado ha revelado que las acciones de salvaguarda frente a la violencia familiar se centran en la instauración de tribunales especializados en temas familiares, la expulsión del agresor del domicilio compartido con la víctima y la aplicación de disposiciones respaldadas por la legislación contemplada en la Ley 30364.

Según Reeves y Meyer (2021), la justicia penal puede ser útil para buscar protección en las mujeres que sufren violencia familiar, que para algunas mujeres una intervención obligatoria del sistema de justicia penal puede ser una herramienta necesaria para buscar protección. Langton y Smith, (2020) sostienen que es necesaria la reforma legislativa, con la finalidad de evitar los procesos judiciales largos y complejos en los procesos de violencia familiar. Carmona et al., (2020) sostienen que la forma de intervenir el flagelo de la Violencia intrafamiliar, debe entenderse que la violencia tiene un carácter múltiple, que no está supeditado a una sola disciplina, de manera que debe ser abordado considerando las causas, que, si son múltiples, la solución debe también ser de abordaje en forma múltiple. Efectivamente, coincidiendo con Reeves, Meyer, Langton, Smit, Carmona y otros, enfrentar el problema de violencia familiar va más allá que una terapia psicológica, sino que, por el contrario, debe abordarse como un problema de carácter múltiple, por lo que también requiere de un tratamiento de solución múltiple con el concurso de otros profesionales, además de los psicólogos.

II. METODOLOGÍA

La metodología empleada en esta investigación se basa en un enfoque cualitativo, elegido por su capacidad para recopilar información detallada sobre el tema en cuestión. Esta metodología permite la recopilación de datos provenientes de diversos autores, tanto de diferentes países como de diferentes períodos, lo que enriquece el marco teórico del estudio.

Se utilizó la técnica de la entrevista y como instrumento, la guía de entrevista para obtener perspectivas variadas de expertos en la materia, lo que contribuyó significativamente a la investigación sobre el tema en consideración.

Sobre el diseño de la investigación, se empleó el fenomenológico, definido por Mora (2023), como aquel diseño que se enfoca en el análisis de temas en específico, pero también se ve direccionado a la búsqueda de posibles significados, añadiendo que lo que se realizó en la tesis, fue estudiar un fenómeno que afecta a la sociedad y que aún no ha sido solucionado, por lo que se busca información de distintas fuentes e información que puedan aportar expertos en la materia, para al final poder contrastar ambos datos y obtener información relevante para la investigación.

El tipo de investigación, con respecto a la primera categoría: Fortalecimiento de las medidas preventivas para disminuir casos de violencia familiar, de acuerdo a Dávalos y Barrera (2021), precisa este autor la importancia de centrar programas específicos que promuevan la erradicación de esta problemática, previniendo, detectando y atendiendo a quien resulte afectada, y propone fortalecer los programas que permitan que las adolescentes puedan detectar cuándo es una conducta abusiva y de qué manera debe actuar frente a las situaciones de violencia y, que ellas deben de tener confianza en sí misma, antes de quedar atrapada o permitir más violencia.

En cuanto a la primera subcategoría, para el fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado, está orientado a las instituciones del Estado quienes, tienen la potestad para intervenir y tratar el fenómeno de violencia familiar. Se trata de las autoridades judiciales, del Ministerio Público, autoridades del ejecutivo que comprende

al Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables. Su intervención se materializa en la elaboración y ejecución de programas, incluyendo los recursos humanos, profesionales de la salud, ejemplo, programa Aurora.

Según la perspectiva de Alemán (2023), la formación del personal sanitario a través del enfoque constructivista se posiciona como una táctica esencial para fomentar el crecimiento de habilidades y conocimientos cruciales destinados a enfrentar de manera completa el problema de la violencia familiar. Esta metodología facilita la intervención del trabajo Social desde una perspectiva de gestión institucional y administrativa.

En relación con la población y muestra, se prevé que la investigación se realice en el distrito judicial de Lima Norte, con el fin de obtener opiniones objetivas de especialistas en la materia, basadas en las denuncias interpuestas y tramitadas en el Ministerio Público del mencionado distrito. Este órgano es responsable de salvaguardar los derechos de los ciudadanos y administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, según Hernández (2020), la población se define como el conjunto total de elementos del cual se extraerá información, mientras que la muestra está compuesta por los elementos recopilados durante el proceso de muestreo, el cual implica seleccionar información solo de una parte de la población. En el marco de esta investigación, se ha decidido contar con la participación de cinco expertos en la materia, que incluyen 01 fiscal 02 abogados especializados en Derecho de Familia y 01 Juez y 01 víctima. Estos profesionales están ubicados en el Distrito judicial de Lima Norte.

En lo que respecta a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se utilizó la entrevista como técnica principal, y la guía de entrevista como su instrumento, la cual fue aplicada a cinco expertos en la materia que participarán con sus opiniones.

Según Cassanelli (2021), la entrevista se utiliza especialmente en investigaciones cualitativas, donde se busca obtener las opiniones de individuos versados en el tema para desarrollar los resultados correspondientes.

La información recopilada al aplicar la guía de entrevista a los cinco expertos en

el tema de la tesis se organizó en tablas que registró las respuestas de los entrevistados, posteriormente se llevó a cabo la discusión mediante la triangulación de datos, que implica el análisis de tres perspectivas la opinión de los expertos, las conclusiones de un autor del marco teórico y la postura del investigador. Se realizó un análisis específico para cada objetivo de la investigación. Es importante mencionar que el trabajo fue sometido a revisión mediante Turnitin, y se comprobó que el índice de coincidencias fue inferior al veinte por ciento.

En este análisis se utilizó el método descriptivo Valle et al., (2022), que se conceptualizó como una narración concisa y específica del trabajo que se realizó y esto se verificó en las respuestas que brindaron los expertos entrevistados y los autores de los distintos artículos que se citaron, asimismo se utilizó predominantemente el método inductivo que consistió en el análisis del problema encontrado, partiendo de lo particular a lo general.

La investigación consideró aspectos éticos al citar distintos autores tanto nacionales como internacionales respetando las normas APA séptima edición, siendo que los autores que se habrán citado planteando distintos conceptos, definiciones y conclusiones, se ha indicado las citas principalmente lo que provienen de artículos científicos, revistas indexadas y tesis de maestría.

III. RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de herramientas de recolección de datos, como entrevistas y análisis documental. La información recolectada fue procesada de manera literal y se realizaron asociaciones entre respuestas similares, utilizando la triangulación de datos. Las subcategorías se definieron según los objetivos establecidos, lo cual condujo a los hallazgos expuestos a continuación. Es importante mencionar que los entrevistados fueron identificados como E1, E2, E3, E4 y E5.

En ese sentido, respecto al objetivo general, sobre Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022; para dar respuesta al objetivo, se abrió paso a interpretar los resultados, los cuales se obtuvieron desde tres perspectivas; es decir, desde la perspectiva de los operadores del derecho: Ministerio Público: Fiscal (E1), Poder Judicial Juez (E2), abogados, E3, E4. y de la sociedad civil víctima. E5 este último, que en su oportunidad denunció los hechos ante la autoridad correspondiente. Es así que se desarrollaron las siguientes interrogantes que se plasman a continuación.

Tabla1.*Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado.*

	E1	E2	E3
<p>De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?</p>	<p>Creo que es necesario fortalecer las medidas preventivas Porque los casos de violencia familiar, van en aumento y es necesario en rigor deben ser dotados con este fenómeno con profesionales altamente perjudicial..</p>	<p>Sí. Porque una de ellas clave en casos de violencia familiar que se sigue incrementando en la sociedad mundial, en los grupos familiares, amistades, etc., donde aumento incluso se ha normalizado, ya que se pone freno a este fenómeno con profesionales altamente capacitados en las áreas de Psicología y Psiquiatría, y así evaluar, deducir conclusiones, monitorear, consultas a casa, diagnosticando de esta manera quienes son aquellos mal llamados “padres de la patria”, personas proclives de actuar dado que no hacen nada para con violencia dentro del difundir el mensaje a la no violencia y entorno familiar brindando de aminorar el alto índice de programas nocivos, videojuegos y música que alientan a la violencia en todo sentido. No se debe permitir que programas infantiles y sus personajes sean ridiculizados o sexualizados y/o distorsionados los mensajes por los mal llamados “artistas adultos”.</p>	<p>Por supuesto que si, es un problema que se sigue incrementando en la sociedad mundial, en los grupos familiares, amistades, etc., donde aumento incluso se ha normalizado, ya que se pone freno a este fenómeno con profesionales altamente capacitados en las áreas de Psicología y Psiquiatría, y así evaluar, deducir conclusiones, monitorear, consultas a casa, diagnosticando de esta manera quienes son aquellos mal llamados “padres de la patria”, personas proclives de actuar dado que no hacen nada para con violencia dentro del difundir el mensaje a la no violencia y entorno familiar brindando de aminorar el alto índice de programas nocivos, videojuegos y música que alientan a la violencia en todo sentido. No se debe permitir que programas infantiles y sus personajes sean ridiculizados o sexualizados y/o distorsionados los mensajes por los mal llamados “artistas adultos”.</p> <p>Desarrollar charlas gratuitas por las diversas entidades públicas, en los centros educativos sea público y/o privado, del nivel primario, secundario y universitario, que involucren a los padres de familia, profesores y/o maestros, personal auxiliar, en general a todo el entorno.</p>
	E4	E5	
	<p>Como abogado de familia, desde luego que es necesario y urgente fortalecer las medidas o crear mecanismos para detener los casos de violencia familiar, porque es alarmante el incremento de denuncias por estos casos.</p>	<p>Sí porque al fortalecer dichas medidas el agresor pensaría dos veces el hecho de acercarse a la víctima.</p>	

Divergencias: Uno de los informantes enfatiza la necesidad de fortalecer medidas preventivas específicas para abordar el aumento de la violencia familiar, proponiendo la capacitación especializada de profesionales en salud mental para identificar y intervenir tempranamente. Por otro lado, el segundo informante critica la falta de acción por parte del Estado y señala la influencia negativa de los medios de comunicación y el entretenimiento en la normalización de la violencia, abogando por regulaciones más estrictas y una mayor concienciación social.

Convergencias: Ambos informantes coinciden en que la violencia familiar está en aumento y requiere una respuesta urgente y coordinada. Reconocen la importancia de involucrar a diferentes sectores de la sociedad, como profesionales de la salud, educadores, padres de familia y la comunidad en general, para prevenir y combatir este problema. También están de acuerdo en que fortalecer las medidas preventivas puede disuadir a los agresores y proteger a las víctimas de manera más efectiva.

Conclusión:

Los informantes reflejan una preocupación compartida por el aumento de la violencia familiar y la necesidad de una respuesta más efectiva. Aunque los enfoques varían desde la atención especializada en salud mental hasta la implementación de charlas educativas y medidas legales más estrictas, todos coinciden en la urgencia de fortalecer las medidas preventivas. Hay un reconocimiento general de la importancia de la intervención del Estado y las instituciones, así como de la necesidad de profesionales capacitados para brindar apoyo preventivo y oportuno. Esta convergencia de opiniones subraya la necesidad de una acción inmediata y coordinada para prevenir y reducir la violencia familiar.

Tabla 2.

Obstáculos que existen para fortalecer las medidas preventivas

	E1	E2	E3
En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?	Hay varias barreras que limitan fortalecer las medidas preventivas, nadie duda que el factor económico es un pilar fundamental en la lucha que la violencia involucra y para erradicar la violencia perjudica a todos, se tiene la idea limitada de que estos actos de violencia solo se dan en determinados "grupos sociales", cuando nuestra realidad diaria nos hace ver que para que todas partes ocurra, fortalecer los canales de comunicación en la familia mediante las charlas educativas focalizando a ciertos grupos enseñando una cultura de paz, porque muy cuando lo cierto es que necesariamente son los cualesquiera persona puede ser un objeto de violencia, que se camufle u oculte la verdad, es otra cosa. Todos sabemos familiar.	Hay varias barreras que limitan fortalecer las medidas preventivas, Ministerio de la Mujer a nadie duda que el factor económico es un pilar fundamental en la lucha que la violencia involucra y para erradicar la violencia perjudica a todos, se tiene la idea limitada de que estos actos de violencia solo se dan en determinados "grupos sociales", cuando nuestra realidad diaria nos hace ver que para que todas partes ocurra, fortalecer los canales de comunicación en la familia mediante las charlas educativas focalizando a ciertos grupos enseñando una cultura de paz, porque muy cuando lo cierto es que necesariamente son los cualesquiera persona puede ser un objeto de violencia, que se camufle u oculte la verdad, es otra cosa. Todos sabemos familiar.	En mi opinión, primero cambiar el nombre de las medidas preventivas, nadie duda que el factor económico es un pilar fundamental en la lucha que la violencia involucra y para erradicar la violencia perjudica a todos, se tiene la idea limitada de que estos actos de violencia solo se dan en determinados "grupos sociales", cuando nuestra realidad diaria nos hace ver que para que todas partes ocurra, fortalecer los canales de comunicación en la familia mediante las charlas educativas focalizando a ciertos grupos enseñando una cultura de paz, porque muy cuando lo cierto es que necesariamente son los cualesquiera persona puede ser un objeto de violencia, que se camufle u oculte la verdad, es otra cosa. Todos sabemos familiar.
	E4	E5	
	Como bien todos sabemos que el obstáculo principal es lo personal que lleva estos casos tan delicados, la corrupción que existe en estos procesos desde la intervención hasta el resultado de dichas medidas y la falta de empatía de las autoridades.	La falta de inversión del Estado económico el que debe invertir en implementar con más prioridad e implementar con más personalización a las víctimas. empatía de las autoridades.	

Divergencias: Las respuestas de los informantes muestran diferencias significativas en sus enfoques hacia la problemática de la violencia intrafamiliar. Mientras uno de ellos enfatiza la necesidad de invertir en profesionales calificados para fortalecer las medidas preventivas, destacando el obstáculo económico como central en esta tarea, el otro cuestiona la focalización estatal en ciertos grupos y propone un enfoque más inclusivo y menos polarizado. Este contraste refleja distintas percepciones sobre cómo deberían priorizarse los recursos y la atención en la lucha contra la violencia familiar, desde la capacitación específica hasta la universalidad en la aplicación de políticas.

Convergencias: Ambos informantes coinciden en la importancia crítica del factor económico en la implementación efectiva de estrategias preventivas contra la violencia intrafamiliar. Reconocen que sin recursos adecuados y una inversión significativa por parte del estado, la capacitación de personal calificado y la atención adecuada a las víctimas resultan seriamente comprometidas. Asimismo, ambos enfatizan la necesidad de profesionalización y mejora en los servicios destinados a abordar este problema social complejo, subrayando la importancia de una respuesta estructurada y bien gestionada desde las instituciones públicas.

Conclusión:

Los informantes están de acuerdo en que el factor económico y la presencia de profesionales capacitados son esenciales para la prevención de la violencia intrafamiliar, difieren en cómo debería estructurarse la política pública en torno a la violencia. La propuesta de cambiar el nombre del ministerio y la crítica a la focalización en ciertos grupos reflejan una visión más inclusiva y menos segmentada de la problemática. En conjunto, estas opiniones sugieren que, además de una mayor inversión y capacitación, es necesario revisar y posiblemente reformar las estrategias y estructuras institucionales para abordar la violencia de manera más integral y equitativa.

Tabla 3
Acciones que deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas

	E1	E2	E3
¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente respuesta	Se debe de modificar la ley 30364, en el sistema procesal, en el sistema de otorgamiento de protección, incorporando a su de profesionales, aparte de los profesionales de psicología. Pueden ser filósofos, educadores, sacerdotes o pastores.	Ya que toda agresividad dentro del seno familiar concebirse aquí es muy medular saber manejar nuestras emociones, una comunicación adecuada y mejor, manifestar amor, social en general, para temas una saludable convivencia relacionados a la familia. El Estado promueve, fortalece las medidas preventivas, el identificando que es integrante del hogar de porque, muchos no saben manera endógena diferenciarlas, ya que se	Primero cambiar el nombre del Ministerio de la Mujer a Ministerio de la familia y dejar de polarizar los géneros, seguido establecer normas claras para la familia y entorno social en general, para una saludable convivencia relacionados a la familia. El Estado promueve, fortalece las medidas preventivas, el identificando que es integrante del hogar de porque, muchos no saben manera endógena diferenciarlas, ya que se

acciones con lo ha normalizado en el
recomendado en las diario vivir de la sociedad
frases anteriores. por los medios de difusión
masiva de señal abierta.

Ahora que podemos
esperar, sin el poder
legislativo y aprobado por
el ejecutivo va a promulgar
el
nombramiento de
profesores sin haber
postulado ni alcanzado un
puntaje de aprobación,
pisoteando el filtro
necesario para
determinar el profesional
que va a desarrollar la
educación en nuestro
país. Con este tipo de
acciones negativas desde
el estado que estrategias
pueden darse para
resolver los conflictos de
la sociedad.

E4

E5

Las acciones que deben Se debe hacer un
tomar el Estado es seguimiento de dichas
fomentar charlas medidas. Verificar que se
educativas preventivas cumplan y que la víctima
sobre violencia familiar y esté estable también

también trata temas de corroborar que el agresor
autoestima, en lugares pase por exámenes más

estratégicos, así como profundos
 campañas en los psicológicamente.
 colegios universidades
 programas,
 comunidades.

Divergencias: Los informantes presentan diferentes perspectivas respecto al papel del factor económico en la lucha contra la violencia intrafamiliar. Uno de ellos subraya la necesidad urgente de recursos económicos para contratar profesionales calificados y fortalecer los canales de comunicación familiar a través de programas educativos. En contraste, el otro informante critica la falta de inversión estatal y la corrupción como barreras principales. Mientras el primero enfatiza la importancia de financiar directamente la contratación de expertos, el segundo resalta cómo la corrupción y la falta de inversión obstaculizan la efectividad de las medidas preventivas.

Convergencias: Ambos informantes coinciden en que el estado actual de las medidas preventivas contra la violencia intrafamiliar requiere una intervención significativa del Estado. Están de acuerdo en que se necesita una acción más decisiva y financiación adecuada para abordar este problema de manera efectiva. Aunque difieren en sus enfoques específicos sobre el uso de los recursos económicos, están unidos en su llamado a una mejor gestión y dirección de estos recursos por parte de las autoridades pertinentes para mejorar las condiciones de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

Conclusión:

Los informantes revelan tanto divergencias como convergencias en sus propuestas para abordar la violencia familiar. Mientras algunos enfocan sus propuestas en la educación y la sensibilización, otros destacan la necesidad de reformas en la legislación y un seguimiento más riguroso de las medidas de protección. A pesar de estas diferencias, hay un acuerdo general en que es crucial fortalecer las medidas preventivas y adoptar un enfoque integral que incluya educación, cambios legislativos y la participación de diversas instituciones y profesionales. Esto sugiere que una solución efectiva requiere combinar esfuerzos educativos con reformas estructurales y una mejor implementación de las medidas de protección existentes.

Tabla 4.

Señalar si medidas preventivas del Estado son acertadas.

	E1	E2	E3
Ud., considera	No son acertadas	Sí. Una de ellas y con mayor	No son acertadas porque de
acertadas las medidas preventivas	medidas de protección que no funcionan,	acierto es en el aspecto jurídico con la creación e implementación de las denuncias por violencia	lo contrario ya habría una disminución de éstas

realiza el Estado	las ordenes de los “Juzgados de Familia	familiar en sus diferentes
para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa	juzgados a fin de que el - Sub Especialidad en violencia modalidadaes. El estado agresor cese en su contra la Mujer e Integrantes situacional es casi colapso, accionar. No funciona del Grupo Familiar”, agregado ya que para que puedan también el seguimiento a ello las actuales tener una relación que se debe de dar a las modificatorias a la Ley especial psicológica las	
¿Cuáles medidas están funcionando?	víctimas. Otra medida 30364 y su Reglamento le han programaciones son lejanas que no funciona son las dado un plus de mayor después de 2 a 3 meses,	
Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional	terapias psicológicas.	celeridad para emitir las hasta que llegue la fecha la medidas de protección a favor víctima no recibe ninguna de la víctima y a la vez otra ayuda, es más el cercando o limitando el actuar seguimiento que se debe de
(Cómo describirnos que las medidas no funcionan)		de la persona agresora. dar a las víctimas debenser inmediatas.

E4

E5

El Estado acertó en partes no en total, por lo que aun las toma serias ya que no pese a las medidas el caso hay un seguimiento de violencia las cifras son constante ni mínimo hacia alarmantes, la sociedad en las medidas preventivas que vivimos es machista que pueda dar seguridad a aun las personas llevan la víctima del agresor. esa posición de que las mujeres deben estar bajoun dominio. Las medidasde protección dictadas por el Juzgado de Familia, en algunos casos está funcionando, pero en otros casos no respetan las medidas de protección más bien se burlan

Divergencia: En cuanto a las medidas de protección, los informantes expresan opiniones divergentes. Uno de ellos cuestiona la efectividad de las órdenes judiciales para detener la acción del agresor, señalando que estas no logran su cometido. También critica el seguimiento insuficiente hacia las víctimas y la falta de eficacia de las terapias psicológicas, argumentando que las programaciones para recibir ayuda psicológica son tardías y no cumplen con las necesidades inmediatas de las víctimas. Por otro lado, otro informante reconoce que las medidas jurídicas, como la creación de juzgados especializados en violencia contra la mujer y la actualización de la legislación, han mejorado la celeridad en la emisión de órdenes de protección. Sin embargo, subraya que estas medidas aún enfrentan desafíos significativos debido a la falta de cumplimiento por parte de algunos agresores.

Convergencia: Ambos informantes coinciden en la crítica hacia la falta de seguimiento efectivo a las medidas de protección. Ambos reconocen que, en muchos casos, las órdenes judiciales no se cumplen adecuadamente y que el seguimiento hacia las víctimas no es suficiente para garantizar su seguridad. Además, ambos reconocen la persistencia de actitudes machistas que obstaculizan la efectividad de las medidas de protección y la erradicación de casos de violencia familiar.

Conclusión:

Las respuestas de los informantes revelan una preocupación compartida por la falta de eficacia en las medidas de protección contra la violencia familiar. Mientras uno enfatiza las deficiencias en el cumplimiento de las órdenes judiciales y las terapias psicológicas, el otro destaca la mejora parcial gracias a las reformas legales. Ambos puntos de vista subrayan la necesidad urgente de mejorar el seguimiento a las víctimas y de abordar las actitudes culturales que perpetúan la violencia de género. La complejidad del problema requiere soluciones integrales que combinen reformas legales con una implementación efectiva y un cambio cultural profundo en la sociedad.

Tabla 5.

Los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos

	E1	E2	E3
Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenirlos casos de violenciafamiliar?	Considero que los esfuerzos que realiza el Estado solo se ha logrado en mínimas proporciones de violencia familiar y, el contrario, se han incrementado	Dándole un enfoque general es de ponderar los esfuerzos que realiza hasta la fecha para prevenir las denuncias de violencia familiar, aun así en mi actividad diaria más personas llegan al consultorio por alguna u otra agresión recibida, siendo un poco enfático queal estar por los pasillos de los Juzgados de Sub Especialidad en Violencia Familiar se denota el aumento de la carga procesal relacionado a estos hechos, ¿Pero si hay prevención? pareciera que no.	Considero que los esfuerzos que realiza el Estado es en parte ya que aún siguen casos en gran porcentaje, es decir va en
	E4	E5	
	No ha logrado disminuir los casos ya que nuestra sociedad es totalmente machista aún seguimos en esa dirección, mediante campañas de sensibilización, servicios de atención sin embargo, la efectividad precisa de estos esfuerzos requiere evaluación continua y participación del Estado.	No, las víctimas seguimos siendo atacad asconstantemente por los agresores por la falta de apoyo del mismo estado, leyes y sus decisiones.	

Divergencia: Los informantes expresan opiniones divergentes sobre los esfuerzos del Estado en la prevención de la violencia familiar. Uno de ellos critica que los esfuerzos realizados han tenido un impacto mínimo en la disminución de los casos de violencia, indicando un incremento en las denuncias y una carga procesal creciente en los juzgados especializados. Este informante sugiere que las medidas preventivas no parecen estar teniendo el efecto deseado en la sociedad.

Convergencia: Ambos informantes coinciden en que los casos de violencia familiar no han disminuido significativamente a pesar de los esfuerzos del Estado. Ambos señalan que las denuncias continúan en aumento, lo que sugiere

una falta de efectividad en las estrategias actuales para combatir este problema social. Además, ambos reconocen la persistencia de actitudes machistas en la sociedad que contribuyen a perpetuar la violencia

Conclusión

Las respuestas de los informantes reflejan una preocupación común por la falta de impacto de los esfuerzos estatales en la prevención de la violencia familiar. Mientras uno critica la efectividad limitada de las medidas preventivas y señala un aumento en la carga procesal relacionada con la violencia familiar, el otro reconoce algunos avances en las campañas de sensibilización y servicios de atención, pero subraya que los casos de violencia continúan en aumento. Ambos puntos de vista resaltan la necesidad urgente de evaluar y mejorar las estrategias actuales, así como de abordar las profundas raíces culturales y estructurales que perpetúan la violencia familiar en la sociedad.

Tabla 6.

Acciones que debe realizar el Estado para disminuir los casos.

	E1	E2	E3
En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) Intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué? las medidas no funcionan)	<p>La alternativa tres.- En lo que atañe al numeral 1. El Estado es garantista, Estas medidas deben procesal en Violencia ampara a la familia y debería ver ser ampliadas en el Familiar, ampliar las la forma de apoyar sentido de que se medidas de protección. económicamente (una pensión, haga un seguimiento Porque las que existen un subsidiomensual) ya que en estricto a la víctima y son muy limitadas, forma tácita hay casos de al victimario, y las solamente ordena la violencia que se inician en lo órdenes para la terapia psicológica.</p>	<p>En lo que atañe al numeral 2. Para mí desde una debe ser inmediatas visión realista es el eje central el mas nodentro de 3 a 4 expresado de forma precedente. terapia psicológica Al punto 2. Para mí desde una debe ser inmediatas visión realista es el eje central el mas nodentro de 3 a 4 aspecto psicológico, meses, las medidas creando y ampliandoCentros de son muy limitadas. Salud Mental, dotarlos de profesionales idóneos, brindar asesoría,terapias, y todo ello en sus propios domicilios con relación a estos temas. Alternativa 3. Por la praxis diaria si bien es cierto estas tres instituciones van de la mano (PJ, MP, PNP) es la policía la que está a cargo de la ejecución de las medidas de protección entonces más personal en esta área capacitados en temas de violencia intrafamiliar y con los medios de comunicación modernos.</p>	<p>La alternativa tres. -</p>
	E4	E5	
	<p>Con el numeral 3, ampliar las medidas de protección y crear programas de prevención e incremento de presupuestos por parte del Estado, estos tiempos existen muchas personas con problemas psicológicas que repercute en su comportamiento sobre todo en la convivencia, necesitan contar con más profesionales que coadyuven en el</p>	<p>tratamiento de la víctima y del victimario.</p>	

Intervención del estado en el área psicológico y medidas de orden procesal, aún más cuando hay niños de por medio es esencial un seguimiento para que las víctimas y el agresor sigan el proceso con la ayuda necesaria por el estado y ampliar las medidas de acuerdo a lo ocurrido y así la víctima esté segura físicamente como emocional.

Divergencia: Los informantes presentan perspectivas divergentes respecto a las medidas de protección y prevención de la violencia familiar. Uno de ellos enfatiza la necesidad urgente de ampliar las medidas existentes, especialmente criticando la limitación de los órdenes de terapia psicológica y abogando por un seguimiento más inmediato y efectivo tanto para las víctimas como para los agresores. Este enfoque subraya la insuficiencia percibida en la respuesta estatal actual y propone una intervención más robusta y directa para asegurar la seguridad emocional y física de las víctimas.

Convergencia: Ambos informantes coinciden en la necesidad de ampliar las medidas de protección y seguimiento en casos de violencia familiar. Ambos destacan la importancia crítica de proporcionar terapia psicológica de manera inmediata y efectiva, así como en fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones estatales, especialmente la policía, mediante capacitación y recursos adecuados.

Conclusión:

Las respuestas de los informantes reflejan un consenso en cuanto a la necesidad de mejorar y ampliar las medidas de protección y prevención de la violencia familiar. Aunque divergen en algunos aspectos sobre cómo deberían implementarse estas mejoras, ambos puntos de vista resaltan la importancia de un enfoque más robusto y eficiente por parte del Estado para abordar este problema social. Es crucial que las políticas y programas futuros consideren estas perspectivas para asegurar una respuesta efectiva y comprensiva que proteja adecuadamente a las víctimas y promueva entornos familiares seguros y saludables.

Tabla 7.

De qué manera se podrá fortalecer las medidas preventivas del Estado.

	E1	E2	E3
Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.	Sí se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte. Incorporando nuevas para la atención de protección inmediata de las víctimas psicológicas.	Por supuesto que sí, creando "Juzgados de Intervención Rápida" en forma desconcentrada apenas una alarma o una nueva para la atención de las víctimas de manera célere.	Desde luego el Estado debe crear centros de operación inmediatas, que violencia familiar. forma desconcentrada apenas una alarma o una se constituyan al lugar de los hechos, de esta además de las medidas de protección inmediata de las víctimas de esta además de las esto puede evitar que se cometan delitos de femicidio, la demora de atención es lo que conlleva a tener un final fatal de las víctimas, y deben ser tratadas de manera inmediata en los medios adecuados cuanto a las terapias capacitaciones, charlas, psicológicas o psiquiátricas de manera gratuita en temas de violencia familiar, etc.

E4

E5

Por supuesto que sí, pero necesita que el Estado trabaje en forma psicológicas a los jueces haciendo un trabajo judicial, la Policía Nacional, real y honesto para poderla dar a la víctima la seguridad que estará contribuir con el protegiendo en cualquier tratamiento de las situación dada. personas enfermas mentales, porque ello altera y varia el papel en las personas con las personas que viven a su entorno.

Divergencia: Los informantes presentan distintas perspectivas sobre cómo fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar. Una divergencia notable radica en el enfoque estructural. Mientras un informante aboga por la creación de "Juzgados de Intervención Rápida" desconcentrados para una atención más inmediata y eficiente de las víctimas, otro propone la formación de centros de operación inmediatos que respondan

Convergencia: Todos los informantes coinciden en que, a pesar de los esfuerzos del Estado, el número de casos de violencia familiar sigue aumentando. Cada uno de ellos observa que las denuncias continúan en ascenso, lo que sugiere que las medidas actuales no han logrado reducir significativamente la incidencia de la violencia

familiar. También hay un consenso en que las víctimas siguen enfrentando problemas graves debido a la falta de apoyo efectivo por parte del Estado.

Conclusión:

Las respuestas de los informantes revelan tanto divergencias como convergencias en la forma de abordar la violencia familiar. Aunque proponen diferentes enfoques estructurales y destacan distintos aspectos de la coordinación entre instituciones, todos coinciden en la necesidad de fortalecer las medidas preventivas y mejorar la capacitación y educación en este ámbito. Esto sugiere que, aunque las estrategias específicas pueden variar, hay un acuerdo general

Tabla 8

La ley 30364 logro erradicar la violencia familiar.

	E1	E2	E3
<p>Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir y, erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?</p>	<p>No han logrado prevenir ni erradicar la violencia que en la pregunta 5 respondí porque de acuerdo a las estadísticas, los actos de violencia se repiten cada 30364 como su estructura normativa protección solo alcanzo enpor el incremento de las acorde, de amparo hacia la un porcentaje mínimo, pero denuncias.</p> <p>Porque la ley 30364 no es suficiente y, necesita incrementar más facultades a los juzgadores.</p>	<p>Bueno valga la redundancia ya que en la pregunta 5 respondí que no. Tanto la Ley incremento y el juzgado de familia con las medidas de vez, y se pueden advertir tienen una estructura normativa protección solo alcanzo enpor el incremento de las acorde, de amparo hacia la un porcentaje mínimo, pero persona víctima de agresión y el mayor porcentaje no se esto es de congratular al estado ha logrado es por ello que de pronto es su deber, en sí esta muchas fueron víctimas de Ley es un reflejo de los feminicidio, lamentables lineamientos estipulados en la desenlaces, por la falta de</p> <p>“Convención de Belem Do Para” la actuación inmediata del de 1994. Empero la agresividad o estado. violencia se concibe en un mundo interno, escondido para el ojo humano, esto es en un área mental, cognitivo conductual difícil de predecir el momento de la agresión sino miremos la realidad que la persona agredida llega a la comisaría, fiscalía, juzgado, cuando el hecho ya sucedió entonces diré que la justicia llega tarde o por lo menos con algo de desventaja. Por eso mismo desde mi óptica el punto trascendental es el ámbito psicológico de las familias, recibiendo charlas, asesorías, terapias, manuales de autoaprendizaje y esto se relaciona con los Centros de Salud Mental donde están los profesionales idóneos. Agregando que debe haber una difusión más abierta hacia la sociedad de la Ley 30364 donde al menos el que tenga o logre captar las directrices de esta norma sepa que si actúa con Agresividad.</p>	<p>No han logrado prevenir los casos de violencia familiar, familiar, por que las cifras van en a las estadísticas, los actos de violencia se repiten cada 30364 como su Reglamento familia con las medidas de vez, y, se pueden advertir tienen una estructura normativa protección solo alcanzo enpor el incremento de las acorde, de amparo hacia la un porcentaje mínimo, pero persona víctima de agresión y el mayor porcentaje no se esto es de congratular al estado ha logrado es por ello que de pronto es su deber, en sí esta muchas fueron víctimas de Ley es un reflejo de los feminicidio, lamentables lineamientos estipulados en la desenlaces, por la falta de</p> <p>“Convención de Belem Do Para” la actuación inmediata del de 1994. Empero la agresividad o estado. violencia se concibe en un mundo interno, escondido para el ojo humano, esto es en un área mental, cognitivo conductual difícil de predecir el momento de la agresión sino miremos la realidad que la persona agredida llega a la comisaría, fiscalía, juzgado, cuando el hecho ya sucedió entonces diré que la justicia llega tarde o por lo menos con algo de desventaja. Por eso mismo desde mi óptica el punto trascendental es el ámbito psicológico de las familias, recibiendo charlas, asesorías, terapias, manuales de autoaprendizaje y esto se relaciona con los Centros de Salud Mental donde están los profesionales idóneos. Agregando que debe haber una difusión más abierta hacia la sociedad de la Ley 30364 donde al menos el que tenga o logre captar las directrices de esta norma sepa que si actúa con Agresividad.</p>

E4

E5

Esta ley 30364, si bien es No, porque día a día las víctimas cierto ha procurado poner siguen muriendo, viviendo con dar un alto en algunas temor por esas medidas tan personas, pero en otras significativas que nos dejan personas mayormente no vulnerables ante los agresores y cumplen las ordenes se les da la seguridad de seguir impuestas por el Estado, dañando nuestra Paz.

razón por las cuales han llegado hasta el feminicidio, son personas que algún momento ya tenían medidas de alejamiento, pero no cumplieron la ordenanza lo conlleva a un final atroz causar la muerte de las víctimas.

Divergencia: Las respuestas de los informantes presentan distintas perspectivas sobre la prevención y erradicación de la violencia familiar. Una divergencia importante es la eficacia de la Ley 30364. Un informante opina que esta ley, junto con su reglamento, tiene una estructura normativa adecuada y refleja los lineamientos de la "Convención de BelemDo Para" de 1994. Sin embargo, señala que la violencia tiene un componente mental y cognitivo difícil de predecir, lo que hace que la justicia llegue tarde. Otro informante, en cambio, considera que la Ley 30364 no es suficiente y necesita otorgar más facultades a los juzgadores.

Convergencia: A pesar de las diferencias en las opiniones, todos los informantes coinciden en que la Ley 30364, aunque bien intencionada, no ha sido completamente efectiva en la prevención y erradicación de la violencia familiar. Hay un consenso sobre que las medidas de protección y los mecanismos actuales no han logrado abordar adecuadamente el problema.

Conclusión:

La falta de efectividad en la aplicación de las medidas de protección y la continua vulnerabilidad de las víctimas apuntan a la necesidad de reformas significativas. Se sugiere que para que la Ley 30364 sea verdaderamente efectiva, se debe mejorar la intervención en el ámbito psicológico y social, fortalecer la difusión y el conocimiento de la ley entre la sociedad, y garantizar una implementación más rigurosa y efectiva de las medidas de protección.

Tabla 9.

Tiene algo más que agregar a la presente

	E1	E2	E3
¿Tiene algo más que agregar a la presente?	Urge incrementar más	Grande fuera que llegara	Por su puesto que el Estado
	<p>facultades a la ley 30364 ese día, momento, años, debe poner más énfasis en con mayores facultades, e mejor aún de vivir en un esta área, ya que este tipo incorporar a otros entorno intrafamiliar sin de violencia se ha profesionales, además del violencia, ensueño y anhelo generalizado a nivel área psicológico en el para todas las familias de mundial, pero el Estado otorgamiento de las cohabitar con una culturade debe trabajar e incrementar medidas de protección. paz.</p> <p>Necesita el acompañamiento de las entidades del Estado, puede ser del Ministerio Publico, la Defensoría del Pueblo.</p>		<p>más presupuestos para contratar más especialistas como son los psicólogos, psiquiatras, teólogos, deberían considerarlos dentro de este sistema, para poder tratar con las personas que tienen problemas internas, personas que algún momento fueron víctimas de violencia que tienen heridas abiertas, por faltade perdón, por lo que desemboca en causar daño a otros.</p>
	E4	E5	
	<p>Es lamentable ver día a día Todas las personas que denuncias por violencia somos Víctimas de estas familiar en sus diferentes medidas mediocres y de modalidades, muchas nuestros agresores veces existen sujetos que merecemos un estado con son denunciados hastamás leyes y medidas justas parade cinco veces y no hay seguir nuestras vidas con forma como detener los tranquilidad. casos de violencia</p>		

Divergencia: Radica en la incorporación de otros profesionales. Un informante sugiere que, además de los psicólogos, se deberían incluir psiquiatras y teólogos, argumentando que muchas personas con problemas internos y heridas emocionales necesitan un enfoque más integral para su tratamiento. Otro informante, se enfoca más en el acompañamiento de entidades del Estado, como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, sin mencionar la inclusión de otros profesionales.

Convergencia: Los informantes coinciden en varios puntos. Todos están de acuerdo en que la Ley 30364 necesita ser fortalecida con mayores facultades y recursos. Reconocen que el Estado debe poner más énfasis y aumentar el presupuesto para contratar a más

especialistas y mejorar el sistema de protección. Además, comparten la visión de que la violencia familiar es un problema grave y generalizado que requiere una atención.

Conclusión:

Las respuestas de los informantes revelan tanto divergencias como convergencias en sus propuestas para mejorar la Ley 30364 y el sistema de protección contra la violencia familiar. Mientras algunos enfatizan la necesidad de incluir a más profesionales en el tratamiento de las víctimas, otros se centran en el acompañamiento de entidades del Estado y la crítica a las medidas actuales. Sin embargo, todos coinciden en que es urgente fortalecer la ley con mayores facultades y recursos, y mejorar la coordinación entre distintas instituciones para ofrecer una protección más

IV. DISCUSIÓN

En el presente capítulo, se procedió a realizar la triangulación de la información que se obtuvo del resultado de la investigación, respuestas de los entrevistados obtenidos en el marco teórico de la presente investigación.

Con relación al objetivo general, los entrevistados contestaron que es necesario fortalecer las medidas de preventivas porque los casos de violencia familiar, E1, coincide con el E2 que señaló porque una de ellas clave en casos de violencia familiar son los “Centros de Salud Mental Comunitario”, estos en rigor deben ser dotados con profesionales altamente capacitados en las áreas de Psicología y Psiquiatría, y así evaluar, deducir conclusiones, monitorear, consultas a casa, diagnosticando de esta manera quiénes son aquellas personas proclives de actuar con violencia dentro del entorno familiar brindando de forma propicia una ayuda preventiva y oportuna. Van en aumento y es necesario poner freno a este fenómeno judicial. E3, consideró que es un problema que se sigue incrementando en la sociedad a nivel mundial, en los grupos familiares, amistades, etc., donde incluso se ha normalizado la violencia. Coincidiendo con lo que señala E4 que urge el fortalecimiento de dichas medidas.

El Estado se muestra indiferente, incluso evidencia violencia por los mal llamados “padres de la patria”, dado que no hacen nada para difundir el mensaje a la no violencia”. En conclusión, la lucha contra la violencia familiar exige un enfoque integral que combine la capacitación especializada, la regulación mediática y la educación pública.

Es crucial que las políticas públicas incorporen medidas concretas para fortalecer los recursos en salud mental y al mismo tiempo promuevan cambios sociales que desincentiven la violencia. Solo mediante un esfuerzo conjunto y una acción decidida, se podrá avanzar significativamente hacia la reducción de este problema en Lima Norte. Ambos informantes coinciden en la importancia crítica del factor económico en la implementación efectiva de estrategias preventivas contra la violencia intrafamiliar. Reconocen que sin recursos adecuados y una inversión significativa por

parte del estado, la capacitación de personal calificado y la atención adecuada a las víctimas resultan seriamente comprometidas. Asimismo, ambos enfatizan la necesidad de profesionalización y mejora en los servicios destinados a abordar este problema social complejo, subrayando la importancia de una respuesta estructurada y bien gestionada desde las instituciones públicas, en el que tiene mayor preponderancia el Poder Judicial. Este resultado tiene relación con Hernández (2022), quien sostiene que las leyes y herramientas diseñadas para combatir la violencia contra la mujer presentan deficiencias y necesitan ser reformadas.

A la interrogante Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar, ambos informantes coinciden en la importancia crítica del factor económico en la implementación efectiva de estrategias preventivas contra la violencia intrafamiliar. Coinciden que, sin recursos adecuados, E4, y una inversión significativa por parte del Estado, la capacitación de personal calificado, E5 y la atención adecuada a las víctimas resultan seriamente comprometidas. En conclusión, ambos enfatizan la necesidad de profesionalización y mejora en los servicios destinados a abordar este problema social complejo, subrayando la importancia de una respuesta estructurada y bien gestionada desde las instituciones públicas. Coinciden con lo expresado por Granados (2021), quien llega a la conclusión de que, para disminuir los casos de violencia familiar, consiste en la asignación de recursos. Es del mismo punto de vista Chuquihuanca (2024), quien sostiene que, sin un respaldo financiero adecuado, no es posible llevar a cabo de manera efectiva las medidas de protección ordenadas por el Poder Judicial, lo que es fundamental para proteger a las víctimas y combatir este fenómeno. Coinciden además con Díaz y Saldarriaga (2023), quienes manifiestan que las principales causas de la violencia son la pobreza, y la salud mental de los hombres. A la pregunta sobre acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar, respondieron E1 debe de modificar la Ley 30364, en el sistema procesal, en el sistema de otorgamiento de medidas de protección incorporando a otro tipo de profesionales, aparte de los profesionales de psicología. Pueden ser filósofos, educadores, sacerdotes o pastores y, Señalan, además, E2 cambiar, el nombre del

Ministerio de la Mujer a Ministerio de la familia y dejar de polarizar los géneros, seguido, establecer normas claras para la familia y entorno social en general, para una saludable convivencia, difusión masiva del mensaje a la no violencia, informando e identificando qué es propiamente la violencia. Fomentar charlas educativas, E4, preventivas sobre violencia familiar y también trata temas de autoestima, en lugares estratégicos, así como campañas en los colegios, universidades programas, comunidades. Otro entrevistado E5, en calidad de víctima propone realizar un seguimiento de dichas medidas. Verificar que se cumplan y que la víctima esté estable también corroborar que el agresor pase por exámenes más profundos psicológicamente. En conclusión, como se puede apreciar, las respuestas son diversas, pero que están de acuerdo en que se deben de realizar cambios y, en especial en el sistema procesal. Coincide con la teoría de Colina (2018), quien señala las inconsistencias de la ley 30364 porque viola las garantías constitucionales, igualmente coinciden con Stairmand et al., (2019) en el sentido que las normas jurídica siguen estando poco desarrollados para la violencia familiar.

En cuanto al objetivo específico1. Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Las respuestas sobre si considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar. Enfatizan en la crítica hacia la falta de seguimiento efectivo a las medidas de protección, reconocen que, en muchos casos, las órdenes judiciales no se cumplen adecuadamente, E1. Y que el seguimiento hacia las víctimas no es suficiente para garantizar su seguridad. Dos de los entrevistados, sin embargo, opinan que sí se cumplen, E2, E4, en el aspecto jurídico con la creación e implementación de los “Juzgados de Familia”, que sí están funcionando y que faltan implementar o ampliar estas medidas. En conclusión, en el contexto peruano, se cuentan con varias normativas y dispositivos legales destinados a proteger contra la violencia familiar y de género, como la Ley N° 30364, que buscan erradicar estos comportamientos y asegurar la justicia para las víctimas.

Sin embargo, la implementación y los resultados de esta legislación en el Perú muestran diversas limitaciones, lo que evidencia la urgencia de realizar reformas

Coinciden con lo expresado por Stansfield et al. (2022), advierten que las personas que ha padecido prisión, mantienen su condición de violentos cuando salen de ésta. coincide con lo expuesto por Alarcón y Alza (2023), que señala: El análisis realizado ha demostrado que las acciones de protección frente a la violencia familiar en América Latina se enfocan en la creación de juzgados especializados en temas familiares, la expulsión del agresor del domicilio compartido con la víctima y la aplicación de normativas respaldadas por la ley 30364. Es del mismo sentir Hernández (2022), cuando refiere que las leyes y herramientas diseñadas para combatir la violencia contra la mujer presentan deficiencias y necesitan ser reformadas.

En la pregunta, según su experiencia, si cree usted que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar, ambos informantes coinciden en que los casos de violencia familiar no han disminuido significativamente a pesar de los esfuerzos del Estado. En conclusión, ambos señalan que las denuncias continúan en aumento, E3, lo que sugiere una falta de efectividad en las estrategias actuales para combatir este problema social. Además, ambos reconocen la persistencia de actitudes machistas en la sociedad que contribuyen a perpetuar la violencia. E5, las víctimas seguimos siendo atacadas constantemente por los agresores por la falta de apoyo del mismo Estado, sus leyes y sus decisiones. Existe coincidencia con lo expresado por Hernández (2022), en el sentido de que las leyes y herramientas diseñadas para combatir la violencia contra la mujer presentan deficiencias y necesitan ser reformadas.

En la pregunta sobre su opinión, Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) Intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar, ambos informantes coinciden en la necesidad de ampliar las medidas de protección y seguimiento en casos de violencia familiar. Ambos destacan la importancia crítica de proporcionar terapia psicológica de manera inmediata y efectiva, así como en fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones estatales, especialmente la policía, mediante capacitación y recursos adecuados. En conclusión, ponen énfasis en la

alternativa tres, medidas de orden procesal en Violencia Familiar, ampliar las medidas de protección. Porque las que existen son muy limitadas, solamente ordena la terapia psicológica. Coinciden con la opinión de Baena et al (2020), que la violencia tiene un carácter multifacético y no puede ser abordada desde una sola disciplina. Por lo tanto, el enfoque para resolverla debe considerar sus múltiples causas y abordarse de manera integral y multidisciplinaria. En este sentido opina también Portilla y Silvestre (2024), ellos coinciden que la violencia intrafamiliar es un problema complejo que incluye abusos físicos, psicológicos, sexuales, económicos y verbales.

En cuanto al objetivo específico 2 señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. La pregunta que señale usted si se puede fortalecer las medidas de protección en Lima Norte, todos coinciden en la posibilidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado y en la incorporación de nuevas medidas de protección además de las terapias psicológicas. creando “Juzgados de Intervención Rápida” en forma desconcentrada para la atención inmediata de las víctimas entre ellas emitiendo de manera célere las medidas de protección ya que los Juzgados de Sub Violencia Familiar están centralizados. En conclusión, las familias deben recibir por los medios adecuados capacitaciones, charlas, terapias de manera gratuita en temas de violencia familiar, E2 crear centros de operación inmediatos, que apenas una alarma o una llamada se constituyan al lugar de los hechos, de esta manera esto puede evitar que el sujeto cometa un delito feminicidio. Coinciden con lo propuesto por Langton y Smith (2020), quienes argumentan que es esencial una reforma legislativa para evitar los procesos judiciales prolongados y complejos en los casos de violencia familiar.

En cuanto a interrogante si considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir y erradicar la violencia familiar, respondieron que no han logrado prevenir ni erradicar la violencia familiar, porque de acuerdo a las estadísticas, los actos de violencia se repiten cada vez y, se pueden advertir por el incremento de las denuncias, Porque la ley 30364 no es suficiente y, necesita incrementar más facultades a los juzgadores, E1. En conclusión, no se ha logrado

prevenir y erradicar sino en mínimas proporciones, porque las cifras van en incremento y el juzgado de familia con las medidas de protección solo alcanzó en un porcentaje mínimo, pero el mayor porcentaje no se ha logrado es por ello que muchas mujeres fueron víctimas de feminicidio, lamentables desenlaces, por falta de la actuación inmediata del Estado, E2, quienes coinciden con Hernández (2022), en el sentido de que las leyes establecidas no son suficientes y es menester ampliarlas.

Finalmente, la pregunta si tiene algo más que agregar a la presente, respondieron que urge incrementar más facultades a la ley 30364 con mayores facultades, e incorporar a otros profesionales, además del área psicológico en el otorgamiento de las medidas de protección, necesita el acompañamiento de las entidades del Estado, puede ser del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo E1, Por supuesto que el Estado debe poner más énfasis en esta área, ya que este tipo de violencia se ha generalizado a nivel mundial, pero el Estado debe trabajar e incrementar mayor presupuesto para contratar más especialistas como son los psicólogos, psiquiatras, teólogos, educadores, sociólogos o profesionales deberían considerarlos dentro de este sistema, para poder tratar con las personas que tienen problemas internos, personas que en algún momento fueron víctimas de violencia que tienen heridas abiertas, por falta de perdón, por lo que les impulsa a ocasionar daños a otros.

En el caso de los psicólogos, ellos tienen un presupuesto en el Ministerio de salud; pero se puede adoptar otras formas, como la modalidad de los peritos en las diversas materias, y, cuando sea necesario convocarlos por turno o por necesidad, de acuerdo a los antecedentes de la víctima, o del agresor, además de los psicólogos, se debe de convocar a los otros profesionales para que brinden las charlas desde otra óptica, como del área educativa, que tiene que ver con la formación e instrucciones de los deberes y derechos. Considerando que el ser humano debe crecer en forma integral Biológico, psicológico, social y, espiritual. Recurrir a los buenos oficios de los teólogos, sean estos sacerdotes o pastores, quienes tienen amplia experiencia en consejería familiar y han contribuido en la formación de familias en un ambiente de amor y comprensión

V. CONCLUSIONES

Primera. De acuerdo al incremento constante de hechos de violencia familiar, ha acreditado que las medidas que adopta el Estado, para prevenir y disminuir los casos de violencia familiar, se ha llegado a la conclusión que no son suficientes, estas medidas, materializadas en la Ley 30364 con sus modificaciones no ha logrado prevenir y disminuir los casos de violencia familiar, sino tan solo en mínimas proporciones.

Segunda. Las medidas preventivas que adoptó el Estado para disminuir los casos de violencia familiar no resultaron eficaces, sino en mínima proporción, debido a diversas causas, entre las principales están La falta de recursos económicos, Insuficiencia de la norma procesal en violencia familiar, que restringe las acciones para sancionar, y prevenir hechos de violencia familiar a la disciplina psicológica y psiquiátrica, dejando de lado a otras disciplinas que pueden ofrecer sus buenos oficios, como son: profesionales en las otras disciplinas en el área educativa, con los educadores, formación de principios y valores, con los teólogos, sacerdotes, o pastores, así como otros profesionales a fines.

Tercera. Se ha comprobado que la solución para tratar los hechos de violencia familiar, en base a terapias psicológicas para el agresor y el agraviado, como es el caso de la Ley 30364 que aplican los magistrados, no son suficientes, por lo que es necesario considerar otras posibilidades y otras medidas de protección, así mismo existe la posibilidad de modificar la ley 30364, (Artículo 47) y su reglamento,

así como los artículos concordantes del Código penal (Artículo 64), Código procesal penal (Artículo 283 y otros), y otros códigos afines, en los que se establezcan que el magistrado cuente con mayores facultades para determinar el concurso de otras disciplinas para ampliar las medidas de protección al agresor y a la víctima y las reglas de conducta aplicados a los Agresores en caso de condena.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Al Congreso de la República de Perú que evalúe y debata para modificar la Ley 30364, otorgando facultades, a los magistrados especializados en violencia familiar, a fin de que amplíen las medidas de protección, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso en particular.

Segunda: Al Poder Judicial, realizar Acuerdos Plenarios, magistrados de la Corte Suprema plenos jurisdiccionales, Magistrados de los distritos judiciales plenos casatorios, Magistrados de la Corte Suprema para establecer la posibilidad de ampliar las medidas de protección contra el agresor y a favor de las víctimas, así como las reglas de conducta al agresor. Disponer la participación de profesionales en Educación, en teología, Sacerdotes, y, de otras carreras profesionales, en calidad de consejeros, con el objetivo de alcanzar la rehabilitación de los agresores y del fortalecimiento de las víctimas.

Tercera: Al Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio del Interior en coordinación con el Poder Judicial Generen o creen el Registro de consejeros, asesores, o instructores en materia de Violencia Familiar. A fin de que los profesionales, quienes deseen participar en temas de violencia familiar, se registren y pongan a disposición de la sociedad en general y de las víctimas, o agresores en particular, sus conocimientos, su experiencia, y su capacidad. Para tratar los casos de violencia familiar, cuando sean convocados por los magistrados.

REFERENCIAS

Alarcón, D. S. A., y Collantes, C. J. A. (agosto de 2023). Intervención en violencia contra las mujeres. *Revista Científica WARMI* 3(2), 37-50. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/488>

Aldridge, J. (junio de 2020). "Not an Either/or Situation": The Minimization of Violence Against Women In United Kingdom "Domestic Abuse" Policy. *Violence against Women*, 27, 1823-1839. <https://doi.org/10.1177/1077801220927079>.

Alemán Sirpa, J. M. (2023). Fortaleciendo la atención y prevención de violencia en centros de salud Red de salud Corea [tesis de Pre grado]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/34746>

Arjedondo y Jordán, (diciembre de 2022). ¿Qué es la violencia familiar y como denunciarlo en el Perú? *Estudiojuridicoayj* <https://estudiojuridicoayj.com/violencia-familiar-en-el-peru/>

Asamblea nacional: Venezuela Ley de Reforma de la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad. (febrero de 2022). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*. <https://n9.cl/4kt1c>

Ayala, R. (abril de 2023). Conozcamos las modificaciones más recientes y relevantes de la Ley 30364. *Artículo virtual*. <https://n9.cl/8u7vp>

Baena G, A. Carmona, J G. Rengifo, R. A. C (24 de enero de 2020) Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar *Revista virtual. Estudio de Psicología. Campinas. Colombia*. <https://www.scielo.br/j/estpsi/a/4Gs3vk8GmfZWyrVdMkcymtS/>

Beraún Vásquez, H. R., y Poma Rojas, E. P. (noviembre de 2020). La dependencia emocional comofactor de riesgo en la violencia familiar, un problema de salud pública. *Revista Peruana de Ciencias de la Salud*, 2(4), e226-e226. <https://doi.org/10.37711/rpcs.2020.2.4.226>

Botello Vasgas, K. J., & Castillo Tarazona, N. R. (2021). Promoción del fortalecimiento de los factores psicosociales de mujeres víctimas de violencia basada en género por medio de seguimiento a las medidas de protección expedidas por las comisarías de familia en los municipios de Ragonvalia, Sardinata Norte de Santander, para la superación de la dependencia económica. <https://bonga.unisimon.edu.co/items/c45b4039-b2fc-4716-af9e-785b1d54771d>

Casas Gómez, D. L., & Guerra Hernández, M. M. (2023). Violencia contra la mujer en Colombia, análisis de los mecanismos para su protección, en cuanto a la prevención y erradicación. <https://n9.cl/jiy4c>

Castellanos, L. (2020). Mexico abandona a las mujeres violentadas en esta contingencia. *Washingtonpost.com*. <https://n9.cl/bsif3>

Chile. Ley 2066 Ley de Violencia Intrafamiliar. República de Chile. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Ley.*
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

Chuquiwanca Romero F. (enero de 2024) Medidas y mecanismos de protección adoptadas en los procesos de violencia familiar en el ámbito internacional durante la pandemia del Covid-19. *Revista de Climatología. Volumen 24 Edición Especial Ciencias Sociales. Perú.*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132771/AC_Chuquiwanca_RFM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Colina Moreno, M. I. (2018). *Ineficacia de la Criminalización de la Violencia Familiar – Ley N° 30364* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG_958c29b90e91932f859f2e7e4bace774

Damaskopoulou, E., Papakonstantinou, E., Bacopoulou, F., Eliopoulos, E., Chrousos, G.P., y Vlachakis, D. (2023). Child abuse: Past, present and future (Review). *World Academy of Sciences Journal*, 5, 4. <https://doi.org/10.3892/wasj.2022.181>

Dávalos Martínez, A., Barrera Rodríguez, E., Emigdio-Vargas, A., Blanco García, N. O., y Vélez Núñez, B. (septiembre de 2021). Funcionalidad familiar y violencia en mujeres adolescentes de Acapulco, México. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE4).
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600067&script=sci_arttext

De Oliveira, R., y De Oliveira, D. (diciembre de 2021). Violência De Gênero E

Impunidade: Um Olhar Sobre a Violência Doméstica E Familiar Contra as Mulheres No Rio De Janeiro. *Revista Ártemis: Estudos de Gênero, Feminismo e Sexualidades*, 32(1), 358–377. <https://n9.cl/qntbu>

Devakumar, D., Palfreyman, A., Uthayakumar-Cumarasamy, (junio de 2021). Mental health of women and children experiencing family violence in conflict settings: a mixed methods systematic review. *Confl Health*, 15, 74. <https://doi.org/10.1186/s13031-021-00410-4>

Días J. J. Saldarriaga P. (mayo de 2023). A Drop of love? Rainfall shocks and spousal abuse: Evidence from rural Peru. *Revista Journal of Health Economics*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167629623000164>

Díaz Muñoz, E. (2023). *Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima–2022*. [Tesis de Maestría] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/124181/Diaz_MES%20D.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Espinoza Narcizo, M. (mayo de 2024). Eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo - 2023. *Revista de Climatología*. <https://n9.cl/d1d90>

Granados Shiroma, M. (Agosto de 2024). Violencia familiar en tiempos del COVID en Nuevo León. *Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=10875>

Hernández Waripaucar, J. A. (2022). *Medidas legales protectoras y prevención de la violencia familiar en el Perú*. [Tesis de grado]. Universidad Peruana de Las Américas. Perú.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_d4aae039e952a26dfb20eb4904b011bb

Humphreys, K., Myint, M., & Zeanah, C. (2020). Increased risk for family violence during the COVID-19 pandemic. *Pediatrics perspectives*. <https://n9.cl/iopmm>

Itzel P. (2021). *Oriente Medio y Norte de África: La violencia de género sigue destrozando la vida de las mujeres en la región*. *Revista Amnistía Internacional violencia en Medio Oriente*. <https://n9.cl/hsoyg>

Kiani, Z., Simbar, M., Fakari, F., Kazemi, S., Ghasemi, V., Azimi, N., ... Y Bazzazian, S. (mayo de 2021). A systematic review: Empowerment interventions to reduce domestic violence?. *Science Direct*, 58, 101585. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1359178921000392#pre-view-section-abstract>

Langton, M., Smith, K., Eastman, T., O'Neill, L., Cheesman, E., y Rose, M. (2020). Improving family violence legal and support services for Aboriginal and Torres Strait Islander women. *Australia's National Research Organisation for Women's Safety*. <https://n9.cl/q263b>

Latzman, N., Casanueva, C., Brinton, J., y Forman-Hoffman, V. (2019). The promotion of well-being among children exposed to intimate partner violence: a systematic review of interventions. *Campbell systematic reviews*. <https://n9.cl/uy6ak>

Livingston, M. (julio de 2023). Israel aprueba una ley que protege parcialmente a mujeres víctimas de violencia doméstica. *SWI swissinfo.ch*. <https://n9.cl/cog30>

Luévano, M. (2021). La naturalización de la violencia en el entorno familiar y su reproducción en el noviazgo. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*. <https://doi.org/10.17151/rlef.2021.13.1.7>

Ministerio de Economía y finanzas. (enero de 2023). Presupuesto Público 2023. *Gob.pe*. <https://n9.cl/v5y63e>

Morillo, J., Guerrón, S., y Narváez, M. (agosto de 2021). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. *Conrado*. Revista Scielo. <https://n9.cl/oof3h>

Portilla Parada, A y van Gogh Marín, L. (2024). *Desafíos frente al Delito de Violencia Intrafamiliar en Colombia*. Universidad Santo Tomás. [tesis de maestría]. Universidad Santo Tomas. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/54781>

Rabanal Oyarce, A. (2021). *Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020* [tesis de maestría]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76092>

Reeves, E., y Meyer, S. (junio de 2021). Marginalized women, domestic and family violence reforms and their unintended consequences. *In Oxford research encyclopedia of criminology and criminal justice*. <https://n9.cl/jug06>

Saletti Cuesta, L., Ferioli, A., Valle Martínez, F., Viel, E., Baudin, V., Romero, P., ... y Rodríguez, A. (enero 2020). El abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de las comunidades del norte cordobés, Argentina. *Cadernos de Saúde Pública*, 36, e00184418. <https://www.scielo.br/j/csp/a/SXYFxFjwbbdyfFpTvjb5kCz/?lang=es>

Sánchez Manzanares C. (septiembre de 2024). Recepción en la prensa española del debate sobre términos de la violencia sobre la mujer en su uso político-jurídico (1999- 2021): de la corrección lingüística a la ideología de género. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*. *Researchgate*. <https://n9.cl/rv7he>

Stairmand, M., Polaschek, DLL y Dixon, L. (2021). Perspectivas de los perpetradores sobre la violencia familiar: un modelo de proceso de eventos. *Sage Journals*, 36 (19-20). <https://doi.org/10.1177/0886260519873440>

Stansfield, R., Semenza, D., Napolitano, L., Gaston, M., Coleman, M., y Diaz, M. (18 de setiembre de 2022). The Risk of Family Violence After Incarceration: An Integrative Review. *Trauma, Violence, and Abuse*, 23(2), 476-489. <https://doi.org/10.1177/1524838020957986>

Walton, S., y Pérez, C. (noviembre de 2019). Bach flower remedies and Psychological Counseling for Women Victims of Psychological Violence. *Revista de Ciencias Médicas de Pinar del Río*. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumenl.cgi?IDARTICULO=95082>

Westerhof, L. (febrero de 2020). Domestic Violence—Can We Combat the Crime of Domestic Violence. *Journal of Humanities*, 45-49. <https://www.opastpublishers.com/open-access-articles/domestic-violence-can-we-combat-the-crime-of-domestic-violence.pdf>

Yoshihama, M., y Sorenson, S.B. (1994). Physical, Sexual, and Emotional Abuse by Male Intimates: Experiences of Women in Japan. *Violence and Victims*, 9, 63 - 77. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/physical-sexual-emotional-abuse-male-intimates/docview/208555272/se-2>

Zúñiga Taxis, M. (julio de2020). Mujeres en confinamiento: relatos de las violencias en México. *El Cotidiano*, 36(222), 83-95. <https://www.proquest.com/>

ANEXOS

Anexo1. Matriz de Categorización

Título: Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Tabla 1

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS	FUENTES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Por qué es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de Violencia Familiar, en Lima Norte 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.</p>	<p>Supuesto General.</p> <p>La posibilidad de Fortalecer las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.</p>	<p>Medidas preventivas del Estado</p>	<p>Políticas de actuación temprana.</p> <p>Políticas de actuación Inmediata.</p>	<p>- Acuerdos Plenarios - Sentencias casatorias. - Legislación Nacional. - Legislación comparada. - Aporte doctrinario. Jurisprudencias.</p>	<p>Tipo de Investigación: Básica:</p> <p>Diseño de investigación: Fenomenológico.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.</p>	<p>Supuesto Especifico</p> <p>Se puede Fortalecer las medidas preventivas del Estado en el área procesal de familia para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022</p>	<p>Violencia familiar, Lima Norte 2022.</p>	<p>Aspectos procesales de violencia familiar</p> <p>Ampliación de las medidas preventivas.</p>	-	<p>Participantes: Total 5 01 fiscal especialista en violencia familiar. 01 juez de familia. 02 abogados de familia. 01 Víctima. Recolección de datos: Técnica: entrevistas.</p>
<p>¿De qué manera se pueden fortalecer las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022?</p>	<p>Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.</p>					



GUIA DE ENTREVISTADOS.

3: Entrevistados

Especialista	Profesión	Numero de entrevistado
CRISTOPHER JEISSON VASQUEZ MATEO.	Fiscal de familia	E1
DIEGO ARMANDO VILLACAQUI HUAMAN	Juez Penal	E2
CARLOS ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ	Abogado especialista en derecho de familia	E3
KARLA ELIZABETH GONZALEZ ZUÑIGA DEL RIO	Abogada especialista en derecho de familia	E4
LAURA VALERIA LANDA VARGAS	Víctima con proceso en el Juzgado de Familia de Lima Norte.	E5



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: " Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022"

Entrevistado/a: Christopher Jeisson Vasquez Mateo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, egresado de maestría en Ciencias Penales – Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?

Creo que es necesario fortalecer las medidas de preventivas Porque los casos de violencia familiar, van en aumento y es necesario poner freno a este fenómeno perjudicial.

2.- En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?

Los obstáculos pueden ser: Falta de interés de las autoridades. Falta de mayores facultades por parte de la ley 30364, Falta de asignación de recursos económicos.

3.- ¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Se debe de modificar la ley 30364, en el sistema procesal, en el sistema de otorgamiento de medidas de protección, incorporando a otro tipo de



profesionales, aparte de los profesionales de psicología. Pueden ser filósofos, educadores, sacerdotes o pastores.

Objetivo específico1

Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

4.-Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)

No son acertadas las medidas de protección. Las medidas que no están funcionando, son las ordenes de los juzgados a fin de que el agresor cese en su accionar. No funciona también el seguimiento que se debe de dar a las víctimas. Otra medida que no funciona son las terapias psicológicas.

5. Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?

Considero que los esfuerzos que realiza el Estado solo se ha logrado en mínimas proporciones prevenir los casos de violencia familiar y, por el contrario, se han incrementado

6.- En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) Intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?

La alternativa tres.- Medidas de orden procesal en Violencia Familiar, ampliar las medidas de protección. Porque las que existen son muy limitadas, solamente ordena la terapia psicológica.



Objetivo específico 2

Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

7.- Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.

Sí se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar. Incorporando nuevas medidas de protección además de las terapias psicológicas.

8. Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir y, erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?

No han logrado prevenir ni erradicar la violencia familiar, porque de acuerdo a las estadísticas, los actos de violencia se repiten cada vez, y, se pueden advertir por el incremento de las denuncias.

Porque la ley 30364 no es suficiente y, necesita incrementar más facultades a los juzgadores.

9.- Tiene algo más que agregar a la presente?

Urge incrementar más facultades a la ley 30364 con mayores facultades, e incorporar a otros profesionales, además del área psicológico en el otorgamiento de las medidas de protección. Necesita el acompañamiento de las entidades del Estado, puede ser del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo.



Lima, 26 de junio 2024.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”

Entrevistado/a: DIEGO ARMANDO VILLACAQUI HUAMAN

Cargo/profesión/grado académico: JUEZ PENAL

Institución: CORTE SUPERIOR DEL CALLAO

Objetivo general

Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?



Como abogado de familia, desde luego que es necesario y urgente fortalecer las medidas o crear mecanismos para detener los casos de violencia familiar, porque es alarmante el incremento de denuncias por estos casos.

2.- En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?

Como bien todos sabemos que el obstáculo principal es lo económico el Estado debe invertir priorizar e implementar con más profesionales, para que se haga un seguimiento más personalizado a las víctimas.

3.- ¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Las acciones que deben tomar el Estado es fomentar charlas educativas preventivas sobre violencia familiar y también trata temas de autoestima, en lugares estratégicos, así como campañas en los colegios universidades programas, comunidades.

Objetivo específico1

Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

4.- Para Ud., ¿considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)

El Estado acertó en partes no en total, por lo que aun pese a las medidas el caso de violencia las cifras son alarmantes, la sociedad en que vivimos es machista aun las personas llevan esa posición de que las mujeres deben estar bajo un dominio. Las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, en algunos casos está funcionando, pero en otros casos no respetan las medidas de protección más bien se burlan.

5. Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?



No ha logrado disminuir los casos ya que nuestra sociedad es totalmente machista aún seguimos en esa dirección, mediante campañas de sensibilización, servicios de atención inmediata, sin embargo, la efectividad precisa de estos esfuerzos requiere evaluación continua y participación del Estado.

6.- En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familia (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?

Con el numeral 3, ampliar las medidas de protección y crear programas de prevención e incremento de presupuestos por parte del Estado, estos tiempos existen muchas personas con problemas psicológicas que repercute en su comportamiento sobre todo en la convivencia, necesitan contar con más profesionales que coadyuven en el tratamiento de la víctima y del victimario.

Objetivo específico 2

Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los ¿casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

7.- ¿Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte?

Por supuesto que sí, pero necesita que el Estado trabaje en forma coordinada con el poder judicial, la Policía Nacional, la fiscalía y otras instituciones que podrían contribuir con el tratamiento de las personas enfermas mentales, porque ello altera y varía el papel en las personas con las personas que viven a su entorno.

8. Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?

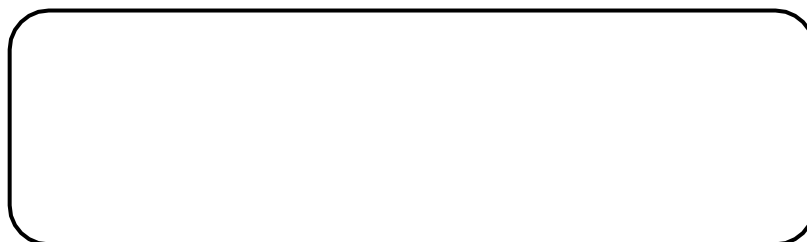
Esta ley 30364, si bien es cierto ha procurado poner dar un alto en algunas personas, pero en otras personas mayormente no cumplen las ordenes impuestas por el Estado, razón por las cuales han



llegado hasta el feminicidio, son personas que algún momento ya tenían medidas de alejamiento, pero no cumplieron la ordenanza lo conlleva a un final atroz cuasar la muerte de las víctimas.

9.- Tiene algo más que agregar a la presente?

Es lamentable ver día a día denuncias por violencia familiar en sus diferentes modalidades, muchas veces existen sujetos que son denunciados hasta más de cinco veces y no hay forma como detener los casos de violencia.



Lima 28 de junio de 2024

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: " Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022"

Entrevistado/a: CARLOS ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO/BACHILLER

Institución: ESTUDIO JURÍDICO "SHALOM"

Objetivo general

Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022



1. **De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?**

Sí. Porque una de ellas clave en casos de violencia familiar son los “Centros de Salud Mental Comunitario”, estos en rigor deben ser dotados con profesionales altamente capacitados en las áreas de Psicología y Psiquiatría, y así evaluar, deducir conclusiones, monitorear, consultas a casa, diagnosticando de esta manera quienes son aquellas personas proclives de actuar con violencia dentro del entorno familiar brindando de forma propicia una ayuda preventiva y oportuna.

2. **En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?**

Hay varias barreras que limitan fortalecer las medidas preventivas, nadie duda que el factor económico es un pilar fundamental en la lucha para erradicar la violencia dentro del entorno intrafamiliar sin el cual por ejemplo no se pudiera o fuera dificultoso contratar profesionales calificados, adecuados, para fortalecer los canales de comunicación en la familia mediante las charlas educativas enseñando una cultura de paz, porque muy necesariamente son los consejos, la guía, de un Técnico capacitado en este ámbito de violencia familiar.

3. **¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente su respuesta.**

Ya que toda agresividad o violencia dentro del seno familiar al concebirse aquí es muy medular saber manejar nuestras emociones, una comunicación adecuada y mejor, manifestar amor, enseñar temas educativos relacionados a la familia. El Estado promueve, fortalece las medidas preventivas, el propósito es que cada integrante del hogar de manera endógena accione con lo recomendado en las frases anteriores.

Objetivo específico1

Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

4. **Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan).**



Sí. Una de ellas y con mayor acierto es en el aspecto jurídico con la creación e implementación de los “Juzgados de Familia - Sub Especialidad en violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”, agregado a ello las actuales modificatorias a la Ley especial 30364 y a su Reglamento le han dado un plus de mayor celeridad para emitir las medidas de protección a favor de la víctima y a la vez cercando o limitando el actuar de la persona agresora.

5. Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?

Dándole un enfoque desde una perspectiva general es de ponderar los esfuerzos que realiza el Estado para prevenir los casos de violencia familiar, aun así en mi actividad diaria más personas llegan al consultorio por alguna u otra agresión recibida, siendo un poco enfático que al estar por los pasillos de los Juzgados de Sub Especialidad en Violencia Familiar se denota el aumento de la carga procesal relacionado a estos hechos, ¿Per se hay prevención? pareciera que no.

6. En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?

En lo que atañe al numeral 1. El Estado es garantista, ampara a la familia y debería ver la forma de apoyar económicamente (una pensión, un subsidio mensual) ya que en forma tácita hay casos de violencia que se inician en lo expresado de forma precedente. Al punto 2. Para mí desde una visión realista es el eje central el aspecto psicológico, creando y ampliando Centros de Salud Mental, dotarlos de profesionales idóneos, brindar asesoría, terapias, y todo ello en sus propios domicilios con relación a estos temas. Alternativa 3. Por la praxis diaria si bien es cierto estas tres instituciones van de la mano (PJ, MP, PNP) es la policía la que está a cargo de la ejecución de las medidas de protección entonces más personal en esta área capacitados en temas de violencia intrafamiliar y con los medios de comunicación modernos.

Objetivo específico 2

Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los ¿casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

7. Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.



Por supuesto que sí, creando “**Juzgados de Intervención Rápida**” en forma desconcentrada para la atención inmediata de las víctimas entre ellas emitiendo de manera celeridad las medidas de protección ya que los Juzgados de Sub Violencia Familiar está centralizado; las familias deben recibir por los medios adecuados capacitaciones, charlas, terapias de manera gratuita en temas de violencia familiar, etc.

8. Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?

Bueno valga la redundancia ya que en la pregunta 5 respondí ¿Per se hay prevención? pareciera que no. Tanto la Ley 30364 como su Reglamento tienen una estructura normativa acorde, de amparo hacia la persona víctima de agresión y esto es de congratular al estado de pronto es su deber, en sí esta Ley es un reflejo de los lineamientos estipulados en la “Convención de Belem Do Para” de 1994. Empero la agresividad o violencia se concibe en un mundo interno, escondido para el ojo humano, esto es en un área mental, cognitivo conductual difícil de predecir el momento de la agresión sino miremos la realidad que la persona agredida llega a la comisaría, fiscalía, juzgado, cuando el hecho ya sucedió entonces diré que la justicia llega tarde o por lo menos con algo de desventaja. Por eso mismo desde mi óptica el punto trascendental es el ámbito psicológico de las familias, recibiendo charlas, asesorías, terapias, manuales de autoaprendizaje y esto se relaciona con los Centros de Salud Mental donde están los profesionales idóneos. Agregando que debe haber una difusión más abierta hacia la sociedad de la Ley 30364 donde al menos el que tenga o logre captar las directrices de esta norma sepa que si actúa con agresividad tiene consecuencias y a la vez en la persona víctima tener conocimiento de que tiene un amparo donde recurrir.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente?

Grande fuera que llegara ese día, momento, años, mejor aún de vivir en un entorno intrafamiliar sin violencia, ensueño y anhelo para todas las familias de cohabitar con una cultura de paz.



FIRMA Y SELLO

Lima 27 de junio del 2024

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: " Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022"



Entrevistado/a: KARLA ELIZABETH GONZALEZ ZUÑIGA DEL RIO

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, Profesor Universitario

Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

Institución: Estudio Jurídico Shalom.

Universidad Privada del Norte.

Objetivo general

Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?

Por supuesto que si, es un problema que se sigue incrementando en la sociedad mundial, en los grupos familiares, amistades, etc., donde incluso se ha normalizado, ya que se divulga como un tema que causa gracia, sobre todo por los medios de comunicación masiva con esta amplia tecnología.

El Estado se muestra indiferente, incluso evidencia violencia por los mal llamados “padres de la patria”, dado que no hacen nada para difundir el mensaje a la no violencia y aminorar el alto índice de programas nocivos, videojuegos y música que alientan a la violencia en todo sentido. No se debe permitir ni alentar que programas infantiles y sus personajes sean ridiculizados o sexualizados y/o distorsionados los mensajes por los mal llamados “artistas adultos”.

Desarrollar charlas gratuitas por las diversas entidades públicas, en los centros educativos sea público y/o privado, del nivel primario, secundario y universitario, que involucren a los padres de familia, profesores y/o maestros, personal auxiliar, en general a todo el entorno.

2.- En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del



Estado en casos de violencia familiar?

En mi opinión, primero cambiar el nombre del Ministerio de la Mujer a Ministerio de la familia y dejar de polarizar los géneros, dado que la violencia involucra y perjudica a todos, se tiene la idea limitada de que estos actos de violencia solo se da en determinados "grupos sociales", cuando nuestra realidad diaria nos hace ver en que todas partes ocurre, incluso entre personas de nivel cultural o profesional. Basta ya que el estado siga focalizando a ciertos grupos mal llamados vulnerables, cuando lo cierto es que cualquier persona puede ser objeto de violencia, que se camufle u oculte la verdad, es otra cosa. Todos sabemos bien respecto a la mal o bien llamada "doble moral", que se desarrolla y difunde en todos los sectores de la comunidad mundial.

Si defensa civil es tarea de todos; entonces, la prevención y erradicación de la violencia también es tarea de todos, financiada por el estado que tiene altos recursos mal administrados.

3.- ¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Primero cambiar el nombre del Ministerio de la Mujer a Ministerio de la familia y dejar de polarizar los géneros, seguido establecer normas claras para la familia y entorno social en general, para una saludable convivencia, difusión masiva del mensaje a la no violencia, informando e identificando que es propiamente la violencia; porque, muchos no saben diferenciarlas, ya que se ha normalizado en el diario vivir de la sociedad por los medios de difusión masiva de señal abierta.

Ahora que podemos esperar, sin el poder legislativo y aprobado por el ejecutivo va a promulgar el nombramiento de profesores sin haber postulado ni alcanzado un puntaje de aprobación, pisoteando el filtro necesario para determinar el profesional que va a desarrollar la educación en nuestro país. Con este tipo de acciones negativas desde el estado que estrategias pueden darse para resolver los conflictos de la sociedad.



Objetivo específico 1

Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia, Lima Norte 2022.

4. Considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar. Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)

No son acertadas porque de lo contrario ya habría una señal de disminución de denuncias por violencia familiar en sus diferentes modalidades. El estado situacional es casi colapso, ya que para que puedan tener una velación psicológica las programaciones son lejanas después de 2 a 3 meses, hasta que llegue la fecha la víctima no recibe ninguna otra ayuda, es más el seguimiento que se debe de dar a las víctimas deben ser inmediatas.

5. Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?

Considero que los esfuerzos que realiza el Estado es en parte ya que hasta la fecha aún siguen las denuncias en gran porcentaje, es decir va en incremento.

- 6.- En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) Intervención del Estado en el área económica de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?

La alternativa tres. - Estas medidas deben ser ampliadas en el sentido de que se haga un seguimiento estricto a la víctima y al victimario, y las órdenes para la terapia psicológica debe ser inmediatas mas no dentro de 3 a 4 meses, las medidas son muy limitadas.

Objetivo específico 2

Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los ¿casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.



7.- Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.

Desde luego el Estado Peruano debe crear centros de operación inmediatas, que apenas una alarma o una llamada se constituyan al lugar de los hechos, de esta manera esto puede evitar que el sujeto cometa un delito feminicidio, la demora de atención es lo que conlleva a tener



un final fatal de las víctimas, y deben ser tratadas de manera inmediata en cuanto a las terapias psicológicas o psiquiátricas.

8. Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?

No han logrado prevenir los casos de violencia familiar, por que las cifras van en incremento y el juzgado de familia con las medidas de protección solo alcanzo en un porcentaje mínimo, pero el mayor porcentaje no se ha logrado es por ello que muchas fueron víctimas de feminicidio, lamentables desenlaces, por la falta de la actuación inmediata del estado.

9.- Tiene algo más que agregar a la presente?

Por su puesto que el Estado debe poner más énfasis en esta área, ya que este tipo de violencia se ha generalizado a nivel mundial, pero el Estado debe trabajar e incrementar más presupuestos para contratar más especialistas como son los psicólogos, psiquiatras, teólogos, deberían considerarlos dentro de este sistema, para poder tratar con las personas que tienen problemas internas, personas que algún momento fueron víctimas de violencia que tienen heridas abiertas, por falta de perdón, por lo que desemboca en causar daño a otros.


.....
**KARLA ELIZABETH
GONZALEZ ZUÑIGA DEL RIO
ABOGADA
REG. CAL. 88735**
.....
FIRMA Y SELLO

Lima 21 de junio 2024.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: " Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022"

Entrevistado/a: Laura Valeria Landa Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Cosmetóloga (Instituto)

Institución: Beller Studio

Objetivo general

Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Si, No ¿Por qué?

Si, por que al fortalecer dichas medidas el agresor pensaria 2 veces el hecho de acercarse a la victima.

2.- En su opinión, como victima ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?

La falta de inversión del estado, la capacitación del personal que lleva estos casos tan delicados, la corrupción que existe en estos procesos desde la intervención hasta el resultado de dichas medidas y la falta de empatía de las autoridades.



3.- ¿Qué acciones se deben adoptar para fortalecer las medidas preventivas sobre violencia familiar? Fundamente su respuesta.

Se debe hacer un seguimiento de dichas medidas.
Verificar que se cumplan y que la víctima este estable
Corroborar que el agresor pase por exámenes
mas profundos psicológicamente

Objetivo específico1

Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

4.- Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa,Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)

No, por que el agresor no las toma serias ya
que no hay un seguimiento constante ni mínimo
hacia las medidas preventivas que pueda dar seguridad
a la víctima del agresor.

5. Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?

No, las víctimas seguimos siendo afectadas
constantemente por los agresores por la falta
de apoyo del mismo estado, sus leyes y decisiones



6.- En su opinión como víctima ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familiar (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?

Intervención del estado en el area psicologica y Medidas de orden procesal : aún mas cuando hay niños de por medio es esencial un seguimiento para que las victimas y el agresor sigan el proceso con la ayuda necesaria por el estado y ampliar las medidas de acuerdo a lo ocurrido y la victima este segura físicamente como emocional.

Objetivo específico 2

Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

7.- Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.

Capacitando al personal encargado de las pericias psicologicas a los fiscales y jueces haciendo un trabajo real y honesto para poder darle a la victima la seguridad que estara protegido en cualquier situación dada.

8. Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?

No, porque dia a dia las victimas siguen muriendo, viviendo con temor por esas medidas



tan insignificantes que nos dejan vulnerable
ante los agresores y les da la seguridad
de seguir dañando nuestra paz.

9.- Tiene algo más que agregar a la presente?

Todas las personas que somos víctimas de estas
medidas mediocres y de nuestros agresores merecemos
un estado con leyes y medidas justas para seguir
nuestras vidas con tranquilidad.




FIRMA Y SELLO

Lima 3 de julio 2024.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Investigadora: Mila Yagnina Mendoza Lopez.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, cuyo objetivo general es Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la



investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Mila Yagnina Mendoza Lopez, Gmail: mmendozalo@ucvvirtual.edu.pe y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: **CRISTOPHER JEISSON VASQUEZ MATEO**

Firma(s):



Cristopher Jeisson Vasquez Mateo
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Cooperativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este

Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

VALIDACION
REPORTE SIMILJTUD



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Investigadora: Mila Yagnina Mendoza Lopez.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, cuyo objetivo general es Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Mila Yagnina Mendoza Lopez, Gmail: mmendozalo@ucvvirtual.edu.pe y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: DIEGO ARMANDO VILLACAQUI

HUAMAN Firma(s):

Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

VALIDACION
REPORTE
SIMILITUD



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Investigadora: Mila Yagnina Mendoza Lopez.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, cuyo objetivo general es Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Mila Yagnina Mendoza Lopez, Gmail: mmendozalo@ucvvirtual.edu.pe y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: CARLOS ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ

Firma(s):



Carlos Enrique Miranda Rodríguez
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 82300

Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

VALIDACION
REPORTE SIMILITUD



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Investigadora: Mila Yagnina Mendoza Lopez.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, cuyo objetivo general es Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Mila Yagnina Mendoza Lopez, Gmail: mmendozalo@ucvvirtual.edu.pe y el asesor Mg.

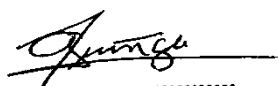
Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: **KARLA ELIZABETH GONZALEZ ZUÑIGA DEL RIO**

Firma(s):



KARLA ELIZABETH
GONZALEZ ZUÑIGA DEL RIO
ABOGADA
REG. CAL. 88735

Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

VALIDACION
REPORTE SIMILITUD



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.

Investigadora: Mila Yagnina Mendoza Lopez.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, cuyo objetivo general es Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Mila Yagnina Mendoza Lopez, Gmail: mmendozalo@ucvvirtual.edu.pe y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Laura Valeria Landa Vargas (víctima)

Firma(s):



Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

VALIDACION
REPORTE SIMILITUD

CARTA DE PRESENTACION

Dr. Quiñones Vernanza Cesar Augusto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2024-I, requiero la validación de los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

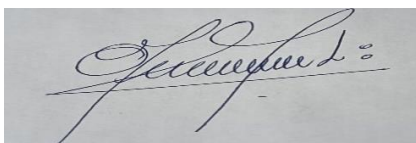
El título nombre de mi tesis de investigación es: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a ustedes, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de estudio.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Abg. Mila Yagnina Mendoza Lopez
D.N.I. N 28605553



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General. Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?	x		x		x		
2	En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022							
1	Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describimos que las medidas no funcionan)	x		x		x		
2	Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?	x		x		x		
3	En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familia (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?							
	Objetivo específico 2: Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.	x		x		x		
2	Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia	x		x		x		



contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Quiñones Vernazza, César Augusto DNI: 25683894

Especialidad del validador:

.....

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACION

Dr. Quiñones Vernanza Cesar Augusto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2024-I, requiero la validación de los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título nombre de mi tesis de investigación es: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a ustedes, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de estudio.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Abg. Mila Yagnina Mendoza Lopez
D.N.I. N 28605553



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General. Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?	x		x		x		
2	En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022							
1	Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)	x		x		x		
2	Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?	x		x		x		
3	En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familia (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.	x		x		x		
2	Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo	x		x		x		



familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?							
---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:PIEROLA VARGAS OSCAR

DNI:33738966

Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.
PROFESOR UNIVERSITARIO

- L **1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- 2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Oscar Piérola Vargas
ABOGADO
CAL. N° 67319

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACION

Dr. Quiñones Vernanza Cesar Augusto

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2024-I, requiero la validación de los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

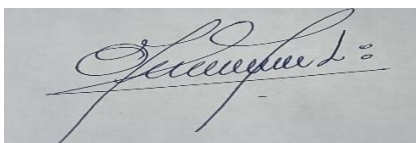
El título nombre de mi tesis de investigación es: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a ustedes, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de estudio.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Abg. Mila Yagnina Mendoza Lopez
D.N.I. N 28605553



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: “Fortalecimiento de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022”

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo General. Identificar la necesidad de fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿Ud., cree que es necesario fortalecer las medidas preventivas del Estado, que permitan disminuir los casos de violencia familiar? Sí, No ¿Por qué?	x		x		x		
2	En su opinión, ¿Qué obstáculos pueden existir para fortalecer las medidas preventivas del Estado en casos de violencia familiar?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Señalar el estado situacional de las medidas preventivas del Estado para disminuir casos de violencia familiar, Lima Norte 2022							
1	Ud., considera acertadas las medidas preventivas que realiza el Estado para disminuir los casos de violencia familiar? Si su respuesta es afirmativa ¿Cuáles medidas están funcionando? Si su respuesta es negativa, Cuál es el estado situacional (Cómo describirnos que las medidas no funcionan)	x		x		x		
2	Según su experiencia, ¿cree Ud., que los esfuerzos que realiza el Estado, han permitido prevenir los casos de violencia familiar?	x		x		x		
3	En su opinión ¿Qué acciones debería realizar el Estado para disminuir los casos de violencia familiar, en las alternativas indicadas 1) intervención del Estado en el área económico de las familias, 2) intervención del Estado en el área psicológico de las familias y 3) Medidas de orden procesal en Violencia Familia (Ejemplo ampliar las medidas de protección, ampliar el rol de la fiscalía, y de la policía) ¿Por qué?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Señalar de qué manera se puede fortalecer las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte 2022.							
1	Señale usted si se puede fortalecer o no las medidas preventivas del Estado en los casos de violencia familiar, Lima Norte.	x		x		x		
2	Considera usted que la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo	x		x		x		



familiar y sus modificatorias han logrado prevenir erradicar la violencia familiar Sí, No ¿Por qué?							
---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:ORLANDO TAPIA BURGA

DNI: 26685829

Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

PODER JUDICIAL DEL PERU
ORLANDO TAPIA BURGA
 JUEZ SUPERIOR (T)
 CÁMARA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE
 TRIBUNAL CALLEJO DE JUSTICIA DEL CALLAO
 Firma del Experto Informante

Lima 15 de junio del 2024